

DOE

MIÉRCOLES, 3
de junio de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 105

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

Bibliotecas. Agencias de Lectura. Ayudas. Orden de 26 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, año 2009 15832

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Investigación. Becas. Orden de 26 de mayo de 2009 por la que se establece la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte 15840

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Funcionarios en prácticas. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas,



convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **15853**

Funcionarios en prácticas. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **15869**

Funcionarios en prácticas. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **15873**

Nombramientos. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **15875**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Lista de espera. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las comisiones de baremación y se ordena su exposición pública en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de abril de 2009 **15877**

Lista de espera. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la comisión de coordinación y baremación y se ordena su exposición pública en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de abril de 2009 **15896**

Cuerpo de Maestros. Pruebas selectivas. Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009 **15898**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Urbanismo. Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación del grado de protección de la ficha n.º 16 del Catálogo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viandar de la Vera, relativa a edificio situado en la calle San Sebastián, n.ºs 9-15, pasando del grado de protección integral a grado b-edificio de cierto carácter singular que aconsejan su protección parcial **15899**

Transporte de viajeros. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Villar del Rey para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha localidad **15903**

Consejería de Cultura y Turismo

Literatura. Becas. Corrección de errores a la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2009, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre **15904**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1017/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 236/2007 **15905**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Adjudicación. Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Almendral". Expte.: 022VB037 **15906**

Información pública. Anuncio de 23 de abril de 2009 sobre legalización de nave de uso agrícola para fábrica de piensos de autoconsumismo. Situación: finca "Mesa del Castaño", parcelas 14 y 17 del polígono 87 y parcela 1 del polígono 88. Promotor: La Piedra Azul 99, S.L., en Azuaga **15907**

Información pública. Anuncio de 27 de abril de 2009 sobre ampliación de nave para almazara. Situación: parcela 517 del polígono 3. Promotor: Jacoliva, S.L., en Pozuelo de Zarcón **15907**



- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000093/09 **15908**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000094/09 **15909**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000095/09 **15909**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000096/09 **15911**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000097/09 **15912**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000098/09 **15913**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000099/09 **15914**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000100/09 **15915**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000101/09 **15916**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000102/09 **15917**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000103/09 **15918**
- Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000104/09 **15919**
- Información pública.** Anuncio de 30 de abril de 2009 sobre construcción de balsa de evaporación para planta de aderezo de aceitunas. Situación: parcela 73 del polígono 2. Promotor: Soc. Coop. Corazón de Jesús, en Corte de Peleas **15920**
- Notificaciones.** Anuncio de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **15920**
- Notificaciones.** Anuncio de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, acordando la baja en el mismo, a los interesados que se relacionan en el Anexo **15921**
- Notificaciones.** Anuncio de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **15922**



Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **15922**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actuaciones para la prevención de incendios y el desarrollo rural en montes públicos y consorciados de la comarca de La Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FR075 **15923**

Contratación. Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Mejoras selvícolas y de infraestructuras en los montes de utilidad pública n.ºs 12, 133 y 3053". Expte.: 09N1011FD052 **15927**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 28 de abril de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1558-3 **15931**

Aguas. Anuncio de 30 de abril de 2009 sobre inicio del expediente de declaración de la condición de Agua Minero Medicinal "La Nava", en la provincia de Badajoz **15932**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 21 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de "Redacción del proyecto de obra del Centro Extremeño de Referencia y Alto Rendimiento del Caballo de Pura Raza Española, Centro Ecuéstere de Extremadura". Expte.: 0913122CA050 **15933**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FA-05-2841 **15935**

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FA-06-1632 **15936**

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre. Expte.: AU-0686-04 **15937**

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones



para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FA-07-2714 15938

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FC-07-0063 15939

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FC-07-0790 15940

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Pruebas selectivas. Anuncio de 19 de mayo de 2009 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo 15941

Ayuntamiento de Guareña

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 21 de mayo de 2009 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 15949

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Normas subsidiarias. Edicto de 23 de abril de 2009 sobre la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 15950

Ayuntamiento de Medellín

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 20 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 15951

Particulares

Extravíos. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Técnico Administrativo de D.^a Salomé Sansano Zapata 15951



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 26 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, año 2009. (2009050264)

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, tiene por objeto, como se dispone en su artículo 1, establecer las líneas básicas para la creación, organización, funcionamiento y coordinación del Sistema Bibliotecario de Extremadura, facilitando la prestación de servicios adecuados que garanticen el derecho de los ciudadanos a la lectura e información públicas en cada uno de los ámbitos de población del territorio extremeño.

En el marco que establece esta Ley, y con el fin de mejorar el servicio público de las bibliotecas, se suscribe un Convenio de Colaboración con fecha de 7 de octubre de 2008 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fruto de este Convenio, la Junta de Extremadura decide hacer pública la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Destinatarios.

Los destinatarios de estas ayudas serán los municipios y entidades locales menores de las provincias de Badajoz y Cáceres, que tengan bibliotecas o agencias de lectura municipales,



incluidas las bibliotecas de barrio y de pedanías, que estén integradas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Cada centro bibliotecario, entendiéndose por éste biblioteca o agencia de lectura pública municipal, de entidad local menor, de pedanía o de barrio, podrá ser destinatario individual de estas ayudas, con independencia de que pertenezcan a una misma entidad local.

Artículo 3. Requisitos.

Para poder participar en esta convocatoria y ser beneficiarios de las subvenciones, los destinatarios deberán:

- Haber suscrito el Convenio para la integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, la dotación y la gestión de la agencia de lectura o biblioteca de la localidad interesada, en virtud del Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- Acreditar que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Autonómica.
- No estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Financiación de las ayudas.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se imputan al superproyecto 2008170039021 Adquisición Bibliográfica 2008, proyecto 200817003001100 Convenio Adquisición Bibliográfica 2008, y aplicación presupuestaria 17 03 452A 760.00, con una cuantía total de 559.127 €, aportación económica realizada por el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo para este fin. Esta aplicación presupuestaria pertenece al presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para el año 2009. La cuantía asignada a cada beneficiario no podrá ser inferior a 600 €.

La entidad beneficiaria está obligada a ejecutar y justificar, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria, el 100% de la cuantía subvencionada.

Artículo 5. Comisión de Valoración.

La comisión responsable de la valoración de los criterios de adjudicación estará formada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General competente en materia de Promoción Cultural, que actuará como Presidente.
- El titular de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas.
- El titular de la Dirección de la Biblioteca Regional de Extremadura.



- Un representante del Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Badajoz.
- Un representante del Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Cáceres.
- El titular de la Jefatura de Sección de Bibliotecas, que hará funciones como Secretario/a.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios del artículo siguiente, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Artículo 7. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ministerio de Cultura para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total de las subvenciones se adjudicará atendiendo a una serie de criterios objetivos que se especifican a continuación:

- Número de habitantes del municipio, entidad local menor, pedanía o barrio al que pertenezca el centro bibliotecario.
- Número total de volúmenes existentes en el centro bibliotecario, procedente de los últimos datos recogidos en las estadísticas relativas a bibliotecas públicas.
- Ratio de volúmenes por habitante (relación entre el número de volúmenes del centro bibliotecario y el número de habitantes del municipio al que pertenece).

La cuantía de la subvención asignada a cada centro bibliotecario será la que resulte de la ponderación y valoración económica de cada uno de estos criterios de adjudicación. No obstante, a todas las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 3 de la presente Orden se les dotará de una cuantía mínima de 600 €, que será aumentada proporcionalmente de acuerdo con los criterios de adjudicación anteriormente especificados. En cualquier caso, la cuantía individual a percibir por el beneficiario no podrá ser superior al 10% de la cuantía global establecida en la presente convocatoria.

Artículo 8. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados según el Anexo I de la presente convocatoria, se dirigirán a la titular de la Consejería de Cultura y Turismo, y se presentarán en el Registro de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se cumplimentará una solicitud por cada centro bibliotecario que pretenda optar a esta subvención.



3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación para optar a las ayudas será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden.
 4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que a continuación se especifican:
 - a) Certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante que acredite que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
 - b) Certificación del/de la Secretario/a o declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c) Certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante que acredite el número de habitantes a los que preste servicio el centro bibliotecario de acuerdo con los datos actualizados del Censo Municipal, requerido sólo para aquellas bibliotecas o agencias de lectura de barrios. En el caso de bibliotecas o agencias de lectura de municipios, entidades locales menores y pedanías se realizará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con los datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística.
 - d) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. Esta acreditación podrá ser recabada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la entidad solicitante hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización.
- La integración en el Sistema Bibliotecario Extremeño, y el resto de la documentación necesaria para ponderar los criterios de adjudicación, será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.
5. La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en el Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, en el que se establecen las bases reguladoras de concesión de estas ayudas.

Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en la presente Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 10. Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano correspondiente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General competente en materia de Promoción Cultural.

El órgano correspondiente para resolver, previo informe de la Comisión de Valoración, es el titular de la Consejería competente en materia de Cultura, siendo el plazo máximo de resolución y



notificación de la adjudicación de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, ante el citado órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación individual al beneficiario, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El órgano de resolución declarará, en su caso, desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden de convocatoria mediante acuerdo motivado.

Artículo 11. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán notificadas a los beneficiarios de la subvención de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, en virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Pagos y justificación.

El abono de la subvención se realizará mediante un primer pago de hasta un 50% del importe total de la subvención concedida tras la publicación de la resolución. El segundo pago, concediendo el 50% restante, se realizaría una vez justificados los gastos correspondientes a la totalidad de la subvención concedida, mediante certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante y presentación de copias compulsadas de las facturas, así como transferencias o recibos acreditativos del pago. Cuando la actividad se financie, además, con otras subvenciones o recursos distintos a esta subvención, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud, previa tramitación de Alta de Terceros en el sistema de terceros de la Tesorería de la Junta de Extremadura.

El plazo máximo para la ejecución de los gastos generados por la actividad subvencionada será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

Finalizada la ejecución de las acciones, el plazo máximo para justificar los gastos y los pagos de los mismos será de un mes.

Artículo 13. Régimen de incompatibilidad.

1. El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre



que la cuantía de la ayuda no supere, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad para la que solicita la ayuda.

2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad.

Artículo 14. Reintegro.

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.
2. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los gastos justificados y la cuantía subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial, y no total, cuando los gastos justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% de la cuantía subvencionada. Por debajo de este porcentaje, el incumplimiento será declarado total.
3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de Promoción Cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro total o parcial de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I****Solicitud de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009**

D/Dña.....
en nombre y representación de la entidad.....
.....
cuyo C.I.F. es.....
con domicilio en
Código Postal..... de la localidad de.....
.....
provincia de
con teléfono....., fax.....
correo electrónico.....
y nº de cuenta bancaria (dada de alta en sistema de terceros de Tesorería de la Junta de Extremadura).....
.....

EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha de 2009, de la ORDEN de 26 de mayo de 2009, por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Segundo.- Que esta entidad dispone de biblioteca municipal o agencia de lectura y tiene interés en la participación en esta convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma.

Que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 323/2007 que regula las bases de esta convocatoria, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- a) Certificación de el/la Secretario/a que acredita que la biblioteca o agencia de lectura se encuentra abierta al público y funcionando con regularidad.
- b) Certificación de el/la Secretario/a o declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



c) Certificación de el/la Secretario/a que acredita el número de habitantes a los que presta servicio el centro bibliotecario de acuerdo con los datos actualizados del Censo Municipal, requerido sólo para aquellas bibliotecas o agencias de lectura de barrios. En el caso de bibliotecas o agencias de lectura de municipios, entidades locales menores y pedanías se realizará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con los datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística.

d) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En caso de no aportar esta acreditación, autorizo a que sea comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, para que recabe directamente el correspondiente certificado.

Por todo ello,

SOLICITA:

en nombre y representación en que actúa, se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la citada convocatoria pública y que, una vez valorado el expediente, se conceda a esta entidad la subvención correspondiente para la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca o agencia de lectura de esta entidad, conforme a lo establecido en esta convocatoria.

....., a.....de..... de.....

Fdo:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

Ilma. Sra. Consejera de Cultura y Turismo



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 26 de mayo de 2009 por la que se establece la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. (2009050269)

Con el objeto de promover la investigación en el marco de estudio que compete a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, fue aprobado el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre (DOE n.º 138, de 29 de noviembre), que establece las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de su competencia, con el objetivo de lograr la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior.

Las materias con incidencia en iniciativa joven, juventud y deporte constituyen el área competencial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, siendo de interés promover la investigación en este campo, con el objeto de formar a jóvenes, incidiendo favorablemente en su futuro profesional y, de esta forma, promover el progreso social y económico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con estos fundamentos, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en las áreas de su competencia.

Por lo expuesto, en cumplimiento de las bases establecidas en el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, se convocan seis becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en las áreas de iniciativa joven, juventud y deporte, dirigidas a Titulados Universitarios Superiores y Medios, de las siguientes especialidades:
 - Una beca para Licenciados/as en Administración y Dirección de Empresas o en Economía.
 - Una beca para Licenciados/as en Derecho.
 - Una beca para Arquitectos/as Técnicos.
 - Una beca para Ingenieros/as Técnicos en Informática.
 - Dos becas para Licenciados/as en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
2. Las becas convocadas tendrán por objeto la investigación en el marco del estudio, análisis, documentación e información de todos aquellos temas referentes a las líneas propuestas por el titular de la Consejería, y con el objetivo de lograr la formación de postgraduados



universitarios, de nivel medio y superior que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración Autonómica, en las áreas competenciales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Artículo 2. Carácter de las becas.

1. La concesión de estas becas no establece relación laboral o funcionarial alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura. Tampoco constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a los beneficiarios para futuras contrataciones, ni para el ingreso en la Administración.
2. La concesión de estas becas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 324/2007, de 23 de noviembre.

Artículo 3. Periodo de disfrute de la beca.

1. Las becas se disfrutarán durante un periodo de un año a contar desde el inicio del disfrute de las mismas, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo de cuatro, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.
2. Para la concesión de prórroga será necesario informe previo del tutor correspondiente que acredite la necesidad de la misma, no suponiendo, en ningún caso, alteración de la naturaleza de las becas.

Artículo 4. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para la presente convocatoria se destinarán la cuantía global de ochenta y nueve mil quinientos diez euros con cuarenta céntimos (89.510,40 €), que se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los ejercicios económicos 2009 y 2010, de acuerdo con el siguiente desglose:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.323C.481.00, Superproyecto 2008.11.01.9004 "Fomento de actividades formativas", Proyecto de gasto 2008.11.01.0005 "Becas de formación", un total de cincuenta y siete mil ciento ochenta y siete euros con veinte céntimos (57.187,20 €) distribuidos entre las anualidades 2009 y 2010 del siguiente modo:

Anualidad 2009: Veintiocho mil quinientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (28.593,60 €).

Anualidad 2010: Veintiocho mil quinientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (28.593,60 €).

Con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.457A.481.00, Superproyecto 2008.11.02.9004 "Fomento de actividades formativas en el deporte", Proyecto de gasto 2008.11.02.0012 "Becas de formación en materia deportiva" un total de treinta y dos mil trescientos veintitrés euros con veinte céntimos (32.323,20 €) distribuidos entre las anualidades 2009 y 2010 del siguiente modo:



Anualidad 2009: Dieciséis mil ciento sesenta y un euros con sesenta céntimos (16.161,60 €).

Anualidad 2010: Dieciséis mil ciento sesenta y un euros con sesenta céntimos (16.161,60 €).

2. La cuantía individualizada mensual bruta de cada beca será de mil trescientos cuarenta y seis euros con ochenta céntimos (1.346,80 €) para titulados superiores, y mil treinta y seis euros (1.036,00 €) para titulados medios, sobre las que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para futuras anualidades dichas cuantías serán actualizadas respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior.

Artículo 5. Requisitos.

Podrán concurrir a la convocatoria de estas becas, las personas que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 4 del Decreto 324/2007, de 23 de noviembre, y que estén en posesión de una de las siguientes titulaciones: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Derecho, Diplomado en Arquitectura Técnica, Ingeniero Técnico en Informática o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 7 de la presente Orden, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, pudiendo ser presentadas en todas las oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los demás Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Documentación a presentar.

A la solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Currículum vitae del solicitante, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con las titulaciones exigidas en la convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.
2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.
3. Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio, siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud, para que el órgano gestor



pueda comprobarlo. Si el interesado no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

4. Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- a) DNI del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.
- b) Título académico.
- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- d) En su caso, certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, certificaciones acreditativas de los méritos establecidos en el artículo 9 de la presente Orden y tarjeta de demandante de empleo.

Artículo 8. Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:
 - Presidente: Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte o persona en quien delegue.
 - Vocales: Dos funcionarios de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte relacionados con la materia objeto de la misma.
 - Secretario: Jefe de Servicio con competencias en Administración General, con voz pero sin voto.
2. La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de técnicos especializados en la materia objeto de la correspondiente convocatoria.

Artículo 9. Procedimiento de selección y criterios de valoración.

1. El procedimiento de selección consta de valoración de méritos y entrevista personal, según los criterios establecidos en los apartados siguientes.



2. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- a) Méritos académicos del solicitante: Calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecidas en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de julio.
- b) Cursos de formación de postgrado. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso.
- c) Cursos de formación relacionados con la presente convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso.
- d) Conocimientos informáticos avanzados en tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo, Internet, etc. Se concederá 0,01 punto por hora de los cursos realizados hasta un máximo de 2 puntos.
- e) Experiencia profesional en áreas relacionadas con la convocatoria objeto de la presente Orden. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,1 punto por mes o fracción de trabajo.
- f) Situación de desempleo en el momento de solicitar la beca. La valoración de este apartado será de 2 puntos.
- g) Conocimiento de idiomas con certificado de la Escuela Oficial de Idiomas. Se concederán 1,5 puntos por haber superado el ciclo elemental y 2,5 puntos por el ciclo superior de cada idioma. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.
- h) Proyecto de investigación relacionado con la presente convocatoria. La valoración de este apartado será de 2 puntos.

Se contabilizarán aquellos méritos alegados por el solicitante que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siendo indispensable que todos ellos estén acompañados por las correspondientes certificaciones justificativas originales o fotocopias compulsadas de las mismas. Esta fase será valorada, en su conjunto, con un máximo de 30 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 6.

3. El resultado de la valoración de los méritos será publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

4. Los solicitantes serán llamados por la Comisión de Selección para efectuar la entrevista personal, en la fecha y lugar que se les indique en la notificación que se les dirigirá al efecto. Parte de dicha entrevista se podrá realizar en el idioma acreditado por el candidato conforme al apartado 2.g) de este artículo. Al mismo tiempo, la Comisión de Selección podrá comprobar la veracidad de los méritos alegados por el solicitante.

En la entrevista personal se podrá otorgar una puntuación máxima de hasta 10 puntos, y se valorará la aptitud de los aspirantes, así como la adecuación de su perfil personal a las becas objeto de la convocatoria, siendo necesario para superar la fase de entrevista un mínimo de 5 de puntos.



5. Resultarán beneficiarios de cada una de las becas aquellos solicitantes que obtenga la mayor puntuación en la suma de las dos fases indicadas anteriormente. El resto de aspirantes, que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de la lista de espera a la que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

Artículo 10. Resolución.

1. Terminada la valoración, la Comisión de Selección dictará acuerdo que será publicado en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, detallando la lista provisional con los resultados de las dos fases de valoración, en la que incluirá tres relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, otra con la lista de espera y una tercera con las solicitudes propuestas para denegación, otorgando un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones.
2. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevará propuesta de resolución al Consejero de los Jóvenes y del Deporte.
3. A la vista de la propuesta, el Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará Resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. En la notificación se indicará la fecha de inicio del disfrute de las becas, poniendo fin dicha resolución a la vía administrativa. Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de la beca se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.
4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses. La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El personal seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Aportar, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la resolución de la concesión de la beca, la siguiente documentación:
 - Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos o tareas asignadas.
 - Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública, según el modelo que se establece en el Anexo II de esta Orden.
 - Alta de Terceros.
 - Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda, según el modelo que se establece en el Anexo III de esta Orden.
 - Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17



de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV de esta Orden.

- b) Remitir anualmente a la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del correspondiente año, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.
 - c) Los beneficiarios llevarán a cabo tareas en las dependencias de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en las condiciones de tiempo y lugar que se les indique al tiempo de su incorporación o en cualquier momento de desarrollo de las tareas encomendadas.
 - d) El personal seleccionado deberá contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberá presentar junto con el resto de documentos que se relacionan en el apartado a) de este artículo. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca y su coste correrá a cargo de los aspirantes seleccionados.
2. De igual forma, el personal seleccionado deberá hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio en los términos previstos en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 12. Lista de espera.

1. Los aspirantes que no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios, podrán ser llamados, en su caso, para suplir la vacante ocasional que pudiera producirse mediante la constitución de la correspondiente lista de espera.
2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:
 - 1) Mayor puntuación obtenida en la suma de las dos fases.
 - 2) Mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.
 - 3) Mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.
 - 4) Sorteo que, en su caso, haya de efectuarse para resolver un posible empate en las puntuaciones señaladas anteriormente.
3. La renuncia a la beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de la beca ofertada.

Disposición adicional única. Aplicación del Decreto 324/2007, de 23 de noviembre.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases



reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano que la dictó (Consejero de los Jóvenes y del Deporte), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de esta Jurisdicción. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CONCURRIR AL PROCESO DE CONCESIÓN DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN DIVERSOS CAMPOS DE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

(En el caso de optar a más de una beca presentar una solicitud para cada una)

Don/Doña	
Fecha de nacimiento	
D.N.I	
Domicilio	
Código Postal	
Ciudad	
Provincia	
Nº de Teléfono	
Titulación académica para la que solicita la beca	
Estudios exigidos en la convocatoria	

DECLARA⁽¹⁾

- Aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Orden de de de 200
- Autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, de acuerdo con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.
- Autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos de identidad personal, de acuerdo con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas, acompañando la siguiente documentación a la que hace referencia el artículo 7 de la citada convocatoria.

Currículum Vitae de la persona que lo solicita, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionada con las titulaciones exigidas en la convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

- Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Título Académico.
- Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

En su caso⁽²⁾,

Certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, siguientes:

-
-
-



Certificaciones acreditativas de los méritos establecidos en el artículo 9 de la Orden, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Enumerar los méritos presentados:

-
-
-
-
-
-
-
-

Tarjeta de demandante de empleo.

En a ...de de 200...

Firma

⁽¹⁾ Señale lo que proceda.

⁽²⁾ Señale la documentación que acompaña.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE
Avda. de las Américas, 4
06800 Mérida (Badajoz)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a

con D. N. I.....

con domicilio en

Localidad....., Provincia.....

DECLARA no estar sometido a expediente disciplinario, ni haber sido separado de la Administración Pública.

En....., ade.....de 200...

Fdo.....



ANEXO III

DECLARACIÓN RESONSABLE DE NO PERCIBIR NINGUNA OTRA RETRIBUCIÓN, BECA O AYUDA DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

D./D^a.....

con D.N.I.....

con domicilio en.....

Localidad....., Provincia.....

(Indicar con un X en el recuadro)

DECLARO que, actualmente no estoy percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda.

DECLARO que, en su caso, con fecha, he renunciado a la beca o ayuda.....

En....., ade.....de 200...

Fdo.....



ANEXO IV

D/D^a..... con D.N.I. nº y domicilio ende la localidad de Provincia

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANTE MÍ, Juan José Maldonado Briegas, en virtud del cargo de **Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura**, comparece D/D^a..... quien **declara y firma** lo siguiente:

En calidad de solicitante de una beca de las convocadas por Orden de....., por la que se convocan becas especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., ade.....de 200....

Fdo.....



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050265)

Por Orden de 20 de febrero 2009 (DOE n.º 40, de 27 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se convocó a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas para que comparecieran los días 25 y 27 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima, apartado segundo, de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 10 de junio de 2009.



Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalentes al obtenido por concurso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O****ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
AMARO MINERO, MARIA DE LOS ANGELES	80053856X	IGUALDAD Y EMPLEO	11910	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GONZALEZ MATEOS, EVA MARIA	9195790E	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	17163	MÉRIDA
TEBAR JURADO, MARIA DEL MAR	8839903Z	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	76	MÉRIDA
INFANTES GUIADO, JOSE ANTONIO	8827860T	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38730310	MÉRIDA
HORNERO GARCIA MORENO, RAUL	34777237H	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	20176	MÉRIDA
BANDA PAREJO, PEDRO	52962266M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38739710	MÉRIDA
MORENO URBANO, FERNANDO	7047599P	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	75	MÉRIDA
ESPINO BACHILLER, MARIA YOLANDA	28960849P	EDUCACION	18300	TORREJONCILLO
ACEVEDO SÁNCHEZ, MARIA ISABEL	76248972Q	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38732810	MÉRIDA
SOLIS RAMOS, FRANCISCO JOSE	9197271P	EDUCACION	14444	GUAREÑA
CONTADOR RIVERO, FERMIN	80048867N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16783	JEREZ DE LOS CABALLEROS
DIAZ MENDEZ, MARIA ROSARIO	8818584Q	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38730510	MÉRIDA
JIMÉNEZ MUÑOZ, SONIA	4185430M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38735210	MÉRIDA
ESPINO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	8822591K	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	9202	MÉRIDA
CARMONA DEL BARCO, MANUEL	33977627A	EDUCACION	9869	MÉRIDA
CARRASCO VERDU, MARIA ANGELICA	8845759M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1000	MÉRIDA
MARTÍN GONZALEZ, FRANCISCA	7047056V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38735310	MÉRIDA
SÁNCHEZ NEVADO, MARIA EUFEMIA	9200546V	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5458	MÉRIDA
CUMPLIDO TRIGO, NURIA	80072611C	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38731010	MÉRIDA
BURDALO RODRÍGUEZ, ROSARIO MARIA	76022642Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17959	MÉRIDA
HURTADO NOGALES, MARIA DEL CARMEN	8820159G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38738710	MÉRIDA
MARTÍN CASARES, ANTONIO	11778690E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3019	PLASENCIA



SÁNCHEZ BAJO, JESÚS MARIA	28953123X	CULTURA Y TURISMO	4443	MÉRIDA
TAMAYO BUENO, JOAQUIN	79307993Z	FOMENTO	1545	MÉRIDA
SANZ MONTERO, JUAN MARIA	34771963B	EDUCACION	14495	TALARRUBIAS
PRIETO GODOY, RAQUEL MARIA	9177440A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4709	MÉRIDA
ALBARRAN VIVAS, JOSE ANTONIO	7013418M	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	4244	MÉRIDA
VIVAS MATEOS, ESTHER	8862274Y	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5823	MÉRIDA
PARRA COLLADO, MARIA FELICIDAD	76022683R	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4207	MÉRIDA
CRUZ MACIAS, MIGUEL ANGEL	11782198B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8659	CORIA
ALBA CALDITO, ESPERANZA MACARENA	8826960C	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	14583	MÉRIDA
RAMOS DE LA CRUZ, RAUL	9176862T	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	4900	MÉRIDA
FERNÁNDEZ BARQUILLA, ANTONIO FRANCISCO	28953537X	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4380	MÉRIDA
SOTO RODRIGUEZ, MARIA ROSA	80048178J	IGUALDAD Y EMPLEO	17033	JEREZ DE LOS CABALLEROS
ROMERO HIGES, MARIA DEL CARMEN	8842159Q	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	17124	MÉRIDA
VADILLO CORTES, ELENA ISABEL	44777555M	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	17123	MÉRIDA
LLANOS RODRÍGUEZ, JORGE	28942919H	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38740010	MÉRIDA
FERNÁNDEZ PICON, EVA MARIA	8864210X	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	589	MÉRIDA
MARTINEZ CALDERON, REBECA	34769901L	EDUCACION	9746	MÉRIDA
BRAVO BENITEZ, MARIA LUISA	8843642G	IGUALDAD Y EMPLEO	16890	BARCARROTA
CINTAS MARTÍN, JULIAN	8863278K	FOMENTO	1503	MÉRIDA
LEDO VALHONDO, ROSA MARIA	9185350R	IGUALDAD Y EMPLEO	17017	MÉRIDA
ALONSO SÁNCHEZ, ROSA MARIA	11767771M	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	564	MÉRIDA
SERRANO BLÁZQUEZ, FRANCISCO	4185109Y	CULTURA Y TURISMO	686	MÉRIDA
CALVO MERINO, ELENA MARIA	76258345M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4716	MÉRIDA
MOLINA BOTE, ADELA	9196080J	IGUALDAD Y EMPLEO	5364	MÉRIDA
ROMAN COLLADO, JULIO ANTONIO	6983662B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4768	VALENCIA DE ALCÁNTARA
MARTINEZ CACEREÑO, JOSE FERNANDO	6997663M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38730710	MÉRIDA
HERRERA ALVAREZ, EMILIO SANTIAGO	7008727Y	CULTURA Y TURISMO	759	MÉRIDA
GOMEZ HIDALGO, ISABEL	11777045X	IGUALDAD Y EMPLEO	502	MÉRIDA
VICENTE LORENZO, MARIA ANTONIA	52411381Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8445	PLASENCIA



NAJERA JIMÉNEZ, ALICIA	33989719C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8597	MÉRIDA
SOLANO RUEDA, ANA INES	13777337S	IGUALDAD Y EMPLEO	202	MÉRIDA
LOZANO TAPIA, ISABEL	8839541C	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	157	MÉRIDA
LASSO RETORTILLO, MARIA ANGELES	7006759Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8353	MÉRIDA
CANALES BENAVENTE, EMILIA CARMEN	28946812R	EDUCACION	4511	MÉRIDA
JABON MERINO, JUAN JOSE	7004686J	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38729910	MÉRIDA
RUEDA TREPIANA, MARINA	76112529D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8578	PLASENCIA
IZQUIERDO GONZALEZ, CLAUDIO	8693222G	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4378	MÉRIDA
MORERA GARCIA, SILVIA	8853389E	IGUALDAD Y EMPLEO	230	MÉRIDA
LANGA MAYO, MARIA LUZ	31846145T	CULTURA Y TURISMO	777	MÉRIDA
CERRO JIMÉNEZ, ANA BELEN	28952153Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16189	PLASENCIA
DIAZ MAESTRE, RUTH	76019827C	IGUALDAD Y EMPLEO	11895	TRUJILLO
NOVOA SIOTA, ROSA MARIA	34988838L	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	8320	MÉRIDA
RIVERA BLÁZQUEZ, BENITA	52354802V	CULTURA Y TURISMO	676	MÉRIDA
GONZALEZ MATEOS, MERCEDES MARGARITA	9174720C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	978	MÉRIDA
RUIZ AYUSO, MARIA CRISTINA	33981039B	IGUALDAD Y EMPLEO	17031	GUAREÑA
RUBIO DE LA MONTAÑA, ANTONIA ARANZAZU	28952794A	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38732710	MÉRIDA
HERNÁNDEZ BARRERO, BEATRIZ	76016171K	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38733010	MÉRIDA
GARCIA VICENTE, JUAN CARLOS	33977909D	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38734710	MÉRIDA
FIGUEROA GODOY, ISABEL MARIA	28965018Z	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	84	MÉRIDA
TRENADO ORDÓÑEZ, CARLOS	9202772N	CULTURA Y TURISMO	13472	MÉRIDA
LOPEZ DURAN, ANGEL RAMON	34782604A	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1832	MÉRIDA
DIAZ PABLOS, OLGA	9197111D	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38733910	MÉRIDA
AYAGO MONTES, MIGUEL ANGEL	8842388S	FOMENTO	1388	MÉRIDA
BARRERO FERNÁNDEZ, MARIA CATALINA	9186168Z	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38734010	MÉRIDA
SÁNCHEZ VIVAS, MARIA DOLORES	28950948C	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	1417	MÉRIDA
NÚÑEZ DURAN, CONCEPCIÓN	33976137P	IGUALDAD Y EMPLEO	17012	MÉRIDA
SÁNCHEZ DURAN, OLIVIA	8878072A	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	60	MÉRIDA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIA PILAR	52083537Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8537	TRUJILLO



ALBA LORCA, SONIA	74657818W	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1823	MÉRIDA
FERNÁNDEZ GARCIA, NIEVES BEGOÑA	28950248X	CULTURA Y TURISMO	815	MÉRIDA
BUSTAMANTE ZAPATA, JUAN MARIA	44775053X	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	1363	MÉRIDA
MARZAL GARCIA, MARIA JOSE	8805171N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8350	MÉRIDA
GARCIA BAEZA, MARIA ANGELES	28937409M	IGUALDAD Y EMPLEO	232	MÉRIDA
CALERO MORENO, AURORA	7000722M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38732910	MÉRIDA
MATA SAEZ, M. CARMEN	9187305R	CULTURA Y TURISMO	13471	MÉRIDA
GONZALEZ PEREZ, JESÚS	33984440P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2754	VILLANUEVA DE LA SERENA
GOMEZ GUILLÉN, ISABEL MARIA	34774837X	EDUCACION	17570	BURGUILLOS DEL CERRO
ROMERO TEODORO, MARIA TERESA	8818632H	EDUCACION	9745	MÉRIDA
LAZARO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	28957635Z	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4043	MÉRIDA
PLA BENITEZ, MOISÉS	9185323C	CULTURA Y TURISMO	299	MÉRIDA
CURIEL PEÑA, JUAN PEDRO	11772679Z	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	2102	MÉRIDA
GOMEZ CORDERO, OLGA	9177765Y	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	69	MÉRIDA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MANUEL SANTIAGO	76258587V	EDUCACION	4480	MÉRIDA
SANTANA AGREDANO, ANGELES	80027243P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2245	MÉRIDA
LEDESMA GATO, JAVIER	11949991L	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38734210	MÉRIDA
SÁNCHEZ CURIEL, ROSA MARIA	28967067Q	FOMENTO	38326710	NAVALMORAL DE LA MATA
GONZALEZ CERRATO, OSCAR	9197281H	JOVENES Y DEPORTE	13495	MÉRIDA
DOCASAR GONZALEZ, CATERINE	44469344V	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38739910	MÉRIDA
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EVA ANTONINA	28955913V	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38734110	MÉRIDA
RODRÍGUEZ DURAN, MARIA DEL PILAR	8842128P	IGUALDAD Y EMPLEO	17035	MÉRIDA
FENOLL VEIGA, ANA BELEN	7048458Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2702	ALBURQUERQUE
DURAN GARCIA, ANA BELEN	52186132Y	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4916	MÉRIDA
CABANILLAS PINO, MARIA ISABEL	52968619X	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	17185	MÉRIDA
PICAS GONZALEZ, CONCEPCIÓN	76018727R	CULTURA Y TURISMO	3109	MÉRIDA
CACERES HIDALGO, MERCEDES	52359289L	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	9601	MÉRIDA
VACAS DEL BARCO, ALICIA	8827063P	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17187	MÉRIDA



NIEVA JIMÉNEZ, AMALIA	11771257H	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4785	PLASENCIA
HOLGUERA ASENSIO, CARMEN	8814409G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38733510	MÉRIDA
SÁNCHEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	8850195W	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38736010	MÉRIDA
HOLGADO CANTERO, MANUEL	7016111F	FOMENTO	38326910	MORALEJA
DOMÍNGUEZ MUÑOZ, M. ANGELES	34780587X	EDUCACION	17565	SEGURA DE LEÓN
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIA JOSE	7018037R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20258	MÉRIDA
FERNANDEZ MELITON, EVA MARIA	9194281P	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38733210	MÉRIDA
CAMPON PEREZ, MARIA DE LA MONTAÑA	7003738P	IGUALDAD Y EMPLEO	226	MÉRIDA
FERNÁNDEZ PICON, JOSE LUIS	8864211B	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38735910	MÉRIDA
LEONÉS NIETO, MARIA DEL CARMEN	2901827D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1770	MÉRIDA
MIRON GOMEZ, MARIA ISABEL	76072896M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4777	VALENCIA DE ALCÁNTARA
NÚÑEZ NÚÑEZ, ALMUDENA	8844570N	CULTURA Y TURISMO	4953	MÉRIDA
MONTAÑO CABEZAS, MARIA CARMEN	9199800F	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4039	MÉRIDA
TORESANO BASILIO, CLEMENTE	8825407P	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38734410	MÉRIDA
TOME SÁNCHEZ, BEATRIZ	76116635K	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17197	PLASENCIA
TEJADO BRAVO, MARIA MONTAÑA	28953756E	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38739310	MÉRIDA
RIAL GONZALEZ, JOSE MÁXIMO	36050173L	CULTURA Y TURISMO	370	MÉRIDA
GALLEGO BRAVO, ROSA MARIA	34769828S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20453	MÉRIDA
FERNÁNDEZ TENA, PABLO ANTONIO	9189526Z	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	87	MÉRIDA
SÁNCHEZ RIVERA, YOLANDA	92027444F	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38735710	MÉRIDA
NARANJO PEREZ, PILAR	8848624H	IGUALDAD Y EMPLEO	41	MÉRIDA
SÁNCHEZ RIVERO, ROSA MARIA	8833207B	IGUALDAD Y EMPLEO	4046	MÉRIDA
PACIFICO MARTINEZ, ISABEL	8834648A	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38735110	MÉRIDA
LOPEZ PINTOR, ALICIA MARIA	79260474J	IGUALDAD Y EMPLEO	11912	ZAFRA
UÑAC ORTIZ, MARIA VICTORIA	44776440V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2683	ALMENDRALEJO
GARCIA SOLANA, MARIA DEL CARMEN	7003877D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4917	MÉRIDA
SÁNCHEZ SANTANO, RAMON PEDRO	28949026F	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4486	MÉRIDA
VADILLO SOLIS, ALICIA	9205907L	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16273	MÉRIDA



NÚÑEZ CORBO, LAURA	6582968T	IGUALDAD Y EMPLEO	16907	MÉRIDA
TAVERO CABEZAS, ISRAEL	28960016A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16181	JARAIZ DE LA VERA
GONZALEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	11779177A	EDUCACION	4488	MÉRIDA
CARBALLO ALOR, JOSE ALFONSO	9176194E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	962	MÉRIDA
MATEOS GOMEZ, RAQUEL	76016933R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8448	CORIA
MURILLO PILO, ANGELA	80047612E	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38734910	MÉRIDA
SÁNCHEZ RANGEL, VICTORIA RAQUEL	44775635V	IGUALDAD Y EMPLEO	17018	MÉRIDA
BRAVO BAUTISTA, JUANA	9178856Q	IGUALDAD Y EMPLEO	4202	MÉRIDA
MARTÍN RODRÍGUEZ, MARIA MONTSERRAT	9795165V	FOMENTO	386	MÉRIDA
JULIAN FLORES, INES MARIA	6976940M	CULTURA Y TURISMO	770	MÉRIDA
DOMÍNGUEZ MATILLA, JUANA	11949906A	CULTURA Y TURISMO	9318	MÉRIDA
CASTILLO MORENO, ISABEL	8844967H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38735410	MÉRIDA
GONZALEZ CARRASCO, YOLANDA	8855362V	EDUCACION	4478	MÉRIDA
GALLEGO RUIZ, VERÓNICA	52354259A	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38735810	MÉRIDA
HERMOSO PEREZ, PEDRO JAVIER	80068932K	EDUCACION	9848	MÉRIDA
GIL MARTI, MARINA	8838029A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17432	MÉRIDA
BORGES VELASCO, JOSE CARLOS	28954072Q	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	102	MÉRIDA
SOLIS RONCERO, MARIA ANTONIA	7016614G	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	592	MÉRIDA
DIAZ ESPINOSA, MANUEL LUIS	80048807K	EDUCACION	9741	MÉRIDA
CORRALES TELLO, JOSE LUIS	7836824B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16789	PLASENCIA
LOPEZ ARCOS, ANTONIA ANGELES	52964196A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8792	CASTUERA
BLÁZQUEZ APARICIO, MARIA	11784089Q	FOMENTO	17554	PLASENCIA
GOMEZ GOMEZ, CATALINA	76247852T	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38735610	MÉRIDA
CANCHO PALLAS, FERNANDO	28951917T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9329	MÉRIDA
GUTIERREZ PICAPIEDRA, JESÚS MANUEL	28961103D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	854	MÉRIDA
CONEJO RODRÍGUEZ, YOLANDA	30208740B	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	104	MÉRIDA
CARRASCO MERIN, MANUELA	34780156Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4179	MÉRIDA
CORRILLERO MARTÍN, LOURDES	28942816F	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5137	MÉRIDA



MARTINEZ DOMÍNGUEZ, MARIA JACQUELINE	9196296E	IGUALDAD Y EMPLEO	17007	MÉRIDA
PEREZ IZQUIERDO, MARIA MONTSERRAT	9298925W	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	842	MÉRIDA
BARROSO PODEROSO, MARIA IRENE	76015451Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	10049	MÉRIDA
HERNÁNDEZ INFANTES, ISABEL	79259995V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2687	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MATAMOROS CARMONA, EULALIA	8856568G	EDUCACION	9739	MÉRIDA
LAMA CENTENO, EULALIA	76240895N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4775	CASTUERA
DOMÍNGUEZ CASTELLANO, MARIA	28950811K	CULTURA Y TURISMO	321	MÉRIDA
BECCERRO RICO, ELISA ISABEL	28941814V	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	29	MÉRIDA
LORO PAREJO, MARIA DE GUADALUPE	9164205Q	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	8969	MÉRIDA
CARRON MATOS, JUAN EUGENIO	33975649A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16157	JEREZ DE LOS CABALLEROS
LEAL LOPEZ, FATIMA	9180449E	CULTURA Y TURISMO	17246	MÉRIDA
TREJO CARVAJAL, DIEGO JUAN	8875086F	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	39	MÉRIDA
FERNÁNDEZ PULIDO, ANGELES	7003471V	IGUALDAD Y EMPLEO	4452	MÉRIDA
PAREDES GARCIA-ADAMEZ, MANUEL MARIA	33984956H	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13054	MÉRIDA
BLÁZQUEZ GARCIA, ALICIA	33971323R	IGUALDAD Y EMPLEO	4009	MÉRIDA
CORONA FORERO, MARIA ESTHER	8855338Q	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38736110	MÉRIDA
MANTRANA RIDRUEJO, RAQUEL	9187469G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38738910	MÉRIDA
FERNÁNDEZ AZA, LUIS MANUEL	28941264L	EDUCACION	9840	MÉRIDA
ABELA COLIN, JOSE MARIA	8855857Y	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	16303	MÉRIDA
BARQUERO CAMELO, VICTOR MANUEL	8836678D	FOMENTO	38288010	MÉRIDA
FERNÁNDEZ PINA, SUSANA	9187624K	EDUCACION	9853	MÉRIDA
MEJIAS ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	76263940B	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5880	MÉRIDA
MARTINEZ GARCIA, MARIA MILAGROS	8867873Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9331	MÉRIDA
SÁNCHEZ GARCIA, MARIA BELEN	80067707S	IGUALDAD Y EMPLEO	58	MÉRIDA
RAMÍREZ CARMONA, EULALIA	9171999J	IGUALDAD Y EMPLEO	4006	MÉRIDA
GAMERO BORRALLO, MARIA FRANCISCA	2238315R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13058	ZAFRA
SANTANO RIVAS, RAQUEL	9193625L	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	56	MÉRIDA
GONZALEZ GARCIA, JOSE	7002957D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	4004	MÉRIDA
TESTA ALVAREZ, CARLOS	34962519N	FOMENTO	38286710	MÉRIDA



CINTAS MARQUEZ, ROSA MARIA	8876036Z	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4424	MÉRIDA
MARQUEZ CORCHERO, FRANCISCO	2229756K	IGUALDAD Y EMPLEO	989	MÉRIDA
SANTANO PANADERO, MARIA ANGELES	76024867T	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	611	MÉRIDA
ANDRADES RODRÍGUEZ, RAUL	8823719E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4837	MÉRIDA
SECO CABALLERO, CARMEN MARIA	9179913S	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17425	MÉRIDA
CORRALIZA SOLOMANDO, MARIA ISABEL	52964009T	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	583	MÉRIDA
SÁNCHEZ MOULINS, ANA	8692910Z	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	119	MÉRIDA
VICENTE GUILLERMO, MARIA DEL MAR	52963671F	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	16302	MÉRIDA
SÁNCHEZ ESPEJO, CARMEN	51680199G	FOMENTO	38326510	PLASENCIA
PARRA MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	8851127Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4770	MÉRIDA
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, BERTA	7499000B	FOMENTO	17556	PLASENCIA
PECERO ROJAS, MIGUEL ANGEL	34778689K	EDUCACION	14448	HORNACHOS
SÁNCHEZ CARRASCO, ESTHER	28939758P	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	3216	MÉRIDA
CERRO ORTIZ, COVADONGA	79308577T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2221	MÉRIDA
MATEOS PIZARRÓ, MARIA JESÚS	28948238R	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1478	MÉRIDA
ABRIL PRIMOLA, M. TERESA	9178672Q	IGUALDAD Y EMPLEO	13571	MÉRIDA
SILVA MAESTRE, JOSE ANTONIO	28962443S	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	573	MÉRIDA
PIÑERO GRAGERA, MARIA TERESA	9201959G	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	503	MÉRIDA
GARCIA VINAGRE, JOSE MANUEL	9187644H	IGUALDAD Y EMPLEO	17129	MÉRIDA
CANTERO ARENAS, JOSE MARIA	8842936B	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	616	MÉRIDA
VAZQUEZ REJANO, PATRICIA	44777607B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	38287410	ZAFRA
CARVAJAL CACERES, ISABEL MARIA	9187341Z	FOMENTO	1496	MÉRIDA
FERNÁNDEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	11420940Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2004	MÉRIDA
GONZALEZ PARDO, LOURDES	50698805C	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17220	MÉRIDA
BARQUERO IGLESIAS, RUTH MARIA	76020585L	FOMENTO	38326610	TRUJILLO
BOHOYO GONZALEZ, ANTONIO	50721927G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9330	MÉRIDA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUANA	80062709P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2742	GUAREÑA
MOLERO MILLAN, LUIS GUSTAVO	33981126Y	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	24	MÉRIDA



GUTIERREZ CANDELEDA, MARIA DEL CARMEN	7450658S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8488	CORIA
PEREZ CARRASCO, ANGEL	28953261X	EDUCACION	9781	MÉRIDA
AMADOR DONOSO, MARIA JOSEFA	8837777G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9332	MÉRIDA
ACEITUNO MUÑOZ, EVA MARIA	4194630M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	969	MÉRIDA
HERRERA MARTINEZ, MARIA CONCEPCIÓN	241879451I	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006	MÉRIDA
BORRALLO BARRERO, PEDRO	79306254T	FOMENTO	17535	MÉRIDA
FUENTES DIAZ, JULIA	8804233V	EDUCACION	9750	MÉRIDA
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANA MARIA	8841756G	EDUCACION	9755	MÉRIDA
SÁNCHEZ AVILA, SILVIA MARIA	7001858Z	IGUALDAD Y EMPLEO	16972	CORIA
MENDOZA DEL SOLAR, MATILDE GEMA	7047362R	IGUALDAD Y EMPLEO	11893	VALENCIA DE ALCANTARA
CORCHADO GUILLÉN, MARGARITA	76072375J	JOVENES Y DEPORTE	816	MÉRIDA
RAMAJO HOLGADO, ELOISA	7001855B	EDUCACION	9847	MÉRIDA
SÁNCHEZ CALVARRO, ANTONIO JESÚS	7015217X	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	446	MÉRIDA
GARDUÑO CHAVEZ, JOAQUIN MANUEL	8802840G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38739010	MÉRIDA
IZQUIERDO OLMO, NURIA	28964259Z	IGUALDAD Y EMPLEO	13137	MÉRIDA
ALONSO ARIAS, PIEDAD MARIA	28939632C	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	405	MÉRIDA
MORALES RODRÍGUEZ, ANA BELEN	8861836M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38739210	MÉRIDA
BERROCAL HERNÁNDEZ, MARIA PILAR	11936080T	IGUALDAD Y EMPLEO	11908	HERVAS
BERZAS ROBLEDO, MARIA ELIA	7045468Q	EDUCACION	9754	MÉRIDA
BAYAN LOPEZ, MARIA PILAR	11774582P	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4918	MÉRIDA
APARICIO REBOLLO, INES MARIA	289395841I	FOMENTO	1518	MÉRIDA
DAVILA HIDALGO, FRANCISCO	16290099G	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17418	MÉRIDA
SAEZ TELLO, MARIA ESTIER	28941982R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17410	MÉRIDA
DURAN LOPEZ, JULIAN DOMINGO	8838385Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5457	MÉRIDA
RODILLO CORDERO, LUIS MARIA	7436509B	EDUCACION	14369	CABEZUELA DEL VALLE
HURTADO GONZALEZ, ANA ISABEL	52355466Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	11519	MÉRIDA
RODRÍGUEZ RECIO, DIANA	76032140M	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	520	MÉRIDA
VIVAS UTRILLAS, MARIA DEL PRADO	28958014W	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	488	MÉRIDA
SUAREZ SÁNCHEZ, MARIA JOSE	9176772W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2197	ZAFRA
MURILLO ROMERO, MARIA PILAR	80083649H	FOMENTO	1519	MÉRIDA



JIMÉNEZ DEL RÍO, MARIA AMPARO	76111469F	EDUCACION	17872	JARANDILLA DE LA VERA
LOPEZ NAVARRETE LOPEZ, SILVIA	33975537Y	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38731210	MÉRIDA
CARRION ALONSO, BENIGNO	11776043C	FOMENTO	17558	CORIA
NARCISO BERROCAL, MARIA REMEDIOS	7015882P	FOMENTO	1511	MÉRIDA
NEVADO LLEDÓ, CRISTINA MARIA	8846213E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	11815	MÉRIDA
CASTRO PIZARRO, MARIA JOSE	8879977E	IGUALDAD Y EMPLEO	38061710	MÉRIDA
RODRÍGUEZ GARCIA, SILVIA	46842677A	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	427	MÉRIDA
LEO BARRAS, EULALIA	28951569C	FOMENTO	3215	MÉRIDA
PULIDO SÁNCHEZ, MILLAN	44408723R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4790	CORIA
SÁNCHEZ FIGUEROA, JUAN MIGUEL	9206976F	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17416	MÉRIDA
CERRO CRESPO, ANTONIA	7012206N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1315	MÉRIDA
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARIA LUISA	9166490R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	11942	MÉRIDA
BLANCO COCA, MARIA CONCEPCIÓN	10071981M	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	11509	MÉRIDA
OTERO GALAN, MARIA ISABEL	9199957A	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16808	MÉRIDA
NÚÑEZ FLORES, JOSE MANUEL	8851653B	IGUALDAD Y EMPLEO	17016	MÉRIDA
SALGADO LOZANO, JOSE LUIS	28941171H	IGUALDAD Y EMPLEO	17127	MÉRIDA
MEDINA GARCIA, ISABEL MARIA	8823653W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4786	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BARRIGA LEO, ISABEL MARIA	28941887K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16129	MÉRIDA
CHAMORRO FERNÁNDEZ, PEDRO	28951267V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	993	MÉRIDA
GONZALEZ GARCIA, LORENA MARIA	7017728Z	EDUCACION	9837	MÉRIDA
CARDEÑOSA SERRANO, MARIA PILAR	5378882X	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	18363	MÉRIDA
RODRÍGUEZ ACEITUNO, SOLEDAD	8859459C	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16809	MÉRIDA
BARRADO SOJO, MARIA SONIA	76020676H	JOVENES Y DEPORTE	4509	MÉRIDA
MERIDEÑO GUZMÁN, VALENTINA	28945119X	EDUCACION	9852	MÉRIDA
ROMERO TEODORO, JOSE LUIS	8818631V	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	13010	MÉRIDA
IGLESIAS GASPAR, MARIA ARANZAZU	28959562D	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4051	MÉRIDA
JIMÉNEZ MIGUEL, BEATRIZ	76033108F	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	454	MÉRIDA
ALVAREZ CORDERO, SARA	9778285L	EDUCACION	9864	MÉRIDA
MORENO PASTOR, FATIMA	52968361M	FOMENTO	3184	MÉRIDA



IGLESIAS CLEMENTE, MARIA VALDEFUENTES	76120879X	EDUCACION	9867	MÉRIDA
GORDILLO TAPIA, JESUS ALBERTO	8861391C	FOMENTO	4941	MÉRIDA
LIANES CERRATO, JUAN ANTONIO	76253939S	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4931	MÉRIDA
LOPEZ CABELLO, NATIVIDAD	8835499A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4427	MÉRIDA
CABAÑA GARCIA, MARIA DOLORES	9199658A	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	5719	MÉRIDA
HERNÁNDEZ VENTANAS, MARIA JOSE	28950173G	IGUALDAD Y EMPLEO	5435	MÉRIDA
MONTERO DE ESPINOSA ESTÉVEZ, MARIA DEL MAR	8827863A	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	9304	MÉRIDA
REGALADO RAMOS, ANA ISABEL	8852687X	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	11511	MÉRIDA
IZQUIERDO PERIBAÑEZ, MIRIAM	76023200N	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	8370	MÉRIDA
GONZALEZ MOGIO MARGARITA	8850828Z	EDUCACION	9863	MÉRIDA
CARMONA RAYA, ASCENSIÓN	8822782M	IGUALDAD Y EMPLEO	17034	MÉRIDA
GARCIA MOLINOS, MONICA	72883122D	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	480	MÉRIDA
JORGE CORREA, JOSÉ MARIA	8828869C	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	2759	MÉRIDA
GARCIA CORCHERO, JUAN	9179405J	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5150	MÉRIDA
SALGADO CALLEJA, MARIA YOLANDA	7017286D	IGUALDAD Y EMPLEO	254	MÉRIDA
RODRÍGUEZ SALGUERO, JOSE MARIA	9204645E	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4489	MÉRIDA
HERNÁNDEZ NAVARRO, EVA MARIA	8880267J	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4838	ZAFRA
MARTÍN ANTÓN, EVA	7871225G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	6966	JARAIZ DE LA VERA
LUNA ESPADA, FELIPE	6984500K	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	17198	MÉRIDA
FERNÁNDEZ ADAMEZ, JULIO	8857743Y	IGUALDAD Y EMPLEO	5394	MÉRIDA
CRESPO SERRANO, NURIA	76012459N	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	466	MÉRIDA
JUSTO CALDERA, MARIA FRANCISCA	6984346M	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5456	MÉRIDA
FERNÁNDEZ GONZALEZ, MARIA INMACULADA	80044174B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4779	ZAFRA
ZAMORA RODRÍGUEZ, BEATRIZ	8873788C	FOMENTO	4902	MÉRIDA
CAMBERO RAMOS, DAVID	76024497K	FOMENTO	1418	MÉRIDA
ROBLES RODRÍGUEZ, JULIANA	9158542B	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	9607	MÉRIDA
LOPEZ CAMBERO, JUAN FRANCISCO	34776146P	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17221	MÉRIDA
JIMÉNEZ ENCINAS, BEATRIZ	76032136R	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5461	MÉRIDA



JIMÉNEZ GUTIERREZ, ELENA	7971627B	FOMENTO	15829	MÉRIDA
MENA MARRÓN ALICIA,	8868680H	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	13011	MÉRIDA
LOPEZ CONCEPCIÓN, JUANA MARIA	8031757L	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	855	MÉRIDA
GUERRA CIDONCHA, JUANA MARIA	8673896K	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4113	MÉRIDA
DÍAZ CHAVEZ, MARIA DOLORES	80041026Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8812	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GARCIA MACIAS, ALICIA	9181653F	FOMENTO	1448	MÉRIDA
CINTADO ARIAS, JOSE ENRIQUE	28960306V	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	9611	MÉRIDA
JAVATO RAMOS, JULIA	6975828C	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	9622	MÉRIDA
GOMEZ BARROSO, JOSE ANTONIO	76248966X	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	20170	MÉRIDA
GARCIA-ADAMEZ SOTO, PURIFICACIÓN	52964260K	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4147	MÉRIDA
CORDERO GONZALEZ, MARIA ISABEL	8855351Y	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	183	MÉRIDA
MUÑOZ GALLEGO, MARIA DEL CARMEN	52961169N	FOMENTO	1435	MÉRIDA
PERIANES RODRÍGUEZ, BEATRIZ	760321280Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16206	CORIA
FLORES BECERRA, FELICIANA	8827022J	FOMENTO	400	MÉRIDA
MONTAÑO BASILIO, PURIFICACIÓN	33977701P	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4054	MÉRIDA
TERRON LONGA, MARIA HORTENSIA	28950307T	FOMENTO	862	MÉRIDA
PARDO SUTILO, MOISÉS	8883821W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8671	FREGENAL DE LA SIERRA
MARTÍN GARCIA, MARIA OLGA	11405151A	FOMENTO	38326810	CORIA
HERNÁNDEZ GALAN, MARTA MARIA	76033453F	FOMENTO	4329	MÉRIDA
ALVAREZ PEREZ, ANA MARIA	6996284Y	EDUCACION	38453810	HOYOS
FERNÁNDEZ FLORIDO, ELVIRA	28962078H	FOMENTO	1423	MÉRIDA
RUIZ CORTES, SONIA	52963279Y	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4050	MÉRIDA
FERNÁNDEZ AGUADO, MARIA REMEDIOS	9192604X	FOMENTO	4901	MÉRIDA
ALVAREZ FERNÁNDEZ, MARIA VICTORIA	9157455M	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5829	MÉRIDA
CORNEJO CANALES, DELIA	76036721D	FOMENTO	13534	MÉRIDA
CONEJO LOBATO, AURORA	80055038L	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4769	JEREZ DE LOS CABALLEROS
VASCO LANCHARRO, PURIFICACIÓN	8802335M	FOMENTO	38322510	MÉRIDA
JIMÉNEZ REQUEJO, JUAN CARLOS	8795598F	FOMENTO	38322610	MÉRIDA



GUERRERO CABALLERO, JUAN LUIS	34775433P	FOMENTO	17287	MÉRIDA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DAVID	8827558C	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38729710	MÉRIDA
PACHECO LOPEZ, PEDRO PABLO	7012585T	FOMENTO	17278	MÉRIDA
BORGES VELASCO, FRANCISCO JAVIER	7018411F	EDUCACION	4477	MÉRIDA
DELGADO RAMAJO, JORGE	76115294Z	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4383	PLASENCIA
MURILLO GALAN, GAIZKA	9198445D	FOMENTO	4903	MÉRIDA
LAVADO JIMÉNEZ, RUBEN	76021171F	FOMENTO	17276	MÉRIDA
GARCIA GONZALEZ, MARIA TERESA	8850853Q	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724110	MÉRIDA
TORRES RAMILO JOSEFA	52358797X	EDUCACION	14445	GUAREÑA
QUERO LOPEZ , AITOR MANUEL	8876900G	FOMENTO	17544	MÉRIDA
BERNAL GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	52359378Q	FOMENTO	9003	MÉRIDA
DURAN MENDEZ, JOSE MIGUEL	34773573B	CULTURA Y TURISMO	684	MÉRIDA
MORENO ALBARRAN, MARIA OLIVA	76015404J	FOMENTO	9439	NAVALMORAL DE LA MATA
MORENO MOLINA, LAURA	34780466G	JOVENES Y DEPORTE	4326	MÉRIDA
DIEZ SANTOS, MAGDALENA	7871752W	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	55	MÉRIDA
ALVAREZ ATANES, ALICIA	76111348R	EDUCACION	38167310	LOSAR DE LA VERA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANGEL MANUEL	8840748P	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	9401	MÉRIDA
IGLESIAS MARTIN, MARIA LOURDES	7011097F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2817	HOYOS
CASO PEREZ, JUAN MANUEL	28957780K	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8580	CORIA

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MORAN MARTIN, MARIA DEL CARMEN	7007429L	IGUALDAD Y EMPLEO	5575	CACERES
CORDOBA DURAN, JOSE LUIS	8844794Y	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5179	BADAJOS
PAREDES MARIN, ALEJANDRO	80065773J	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17495	BADAJOS
PEREIRA CANELO, YOLANDA	44405916T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16777	PLASENCIA
RAMÍREZ MORA, ROSA MARIA	28958784J	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38723310	MÉRIDA
JIMÉNEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER	9198449J	EDUCACION	9887	MÉRIDA



CAZALLA ACERO, JUAN PABLO	33986136W	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17491	MÉRIDA
DOMÍNGUEZ MUÑOZ, OSCAR LUIS	28943615R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13017	CACERES
VALHONDO SÁNCHEZ, TOMAS	76260696X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4914	MÉRIDA
RUIZ DEL ARBOL TRUJILLO, JAIME	2900587B	EDUCACION	9888	MÉRIDA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO	28949772V	CULTURA Y TURISMO	650	MÉRIDA
VILLARROYA DURA, JOAQUIN	27482717V	CULTURA Y TURISMO	13476	MÉRIDA
SOLIS SANTIAGO, JOSE GABRIEL	7014850B	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	7001	MÉRIDA
PIÑERO MONAGO, CARLOS	80072246T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5045	MÉRIDA
GALINDO TRIGO, MIGUEL	44788015T	FOMENTO	38305310	MÉRIDA
MURILLO GALLARDO, PEDRO JOSE	52964729F	IGUALDAD Y EMPLEO	13111	MÉRIDA
MAGRO RAMOS, CARLOS FRANCISCO	34773837E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16776	ZAFRA
RODRÍGUEZ CASTELLANOS, JOAQUIN	8877785S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5244	MÉRIDA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSE	76116874F	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	52	MÉRIDA
CABALLERO CABALLERO, REBECA	44404796F	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	53	MÉRIDA

EXPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GUERRERO VACAS, JOSE CARLOS	44779551T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13034	BADAJOS
OLIVERA TIRADO, MANUELA	8826378J	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2096	BADAJOS
IZQUIERDO VALERIO, MARIA DEL MAR	8826000A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	12036	BADAJOS

• • •



ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050266)

Por Orden de 20 de febrero 2009 (DOE n.º 40, de 27 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se convocó a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas para que comparecieran el día 26 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima, apartado segundo, de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 10 de junio de 2009.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.



No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalentes al obtenido por concurso

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO****ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PARADA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	79259259V	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17	MÉRIDA
BENITO LUENGO, JOSE ALFONSO	28958065F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1754	CÁCERES
GARCIA FERNÁNDEZ, JUAN JOSE	9167862Q	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2967	MÉRIDA
MALFEITO BARCO, PEDRO MARIA	9196886Z	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	415	MÉRIDA
HURTADO BEJARANO, JOSE LUIS	8838207C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1031	BADAJOS
ROBLES RODRÍGUEZ, CANDELA	8697543R	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	304	MÉRIDA
RUBIO MARTÍN, VICTORIANO	11782641V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8798	VILLANUEVA DE LA VERA
SOLETO PEREZ, MARIA LUISA	8820641A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2642	BADAJOS
ROMAN ROMAN, AGUSTIN	28960110M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4254	CÁCERES
MIRANDA MACIAS, BELEN MARIA	8999668K	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1751	MÉRIDA
MANCERA PEREZ, MARIA TERESA	9179493D	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38736810	MÉRIDA
MORUNO GOMEZ, MANUEL JOSE	76244660M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8347	CÁCERES
LORO LORO, NARCISO	33988850W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	11582	CÁCERES
RECUERO SÁNCHEZ, MARIA VICTORIA	11768072F	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2317	CÁCERES
JIMÉNEZ CASQUERO, ANTONIO MARCOS	8815568J	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	510	BADAJOS
MORENO BAYORT, JESÚS ANTONIO	8830556M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8452	MORALEJA
GOMEZ SEGOVIA, ARACELI	52961014H	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8800	FREGENAL DE LA SIERRA
ALONSO BLASCO, CARMELO	6964928E	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2527	CÁCERES
MARTINEZ RUIZ, ANA MARIA	9205652V	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38736710	MÉRIDA
GOMEZ CUADRADO, JUAN	9158836Y	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1756	BADAJOS
APONTE SANTIBÁÑEZ, RAFAEL	6998030G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8828	CORIA
BORRELLA CABALLERO, MARIA PRADO	6949935W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8449	BADAJOS
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANGEL MANUEL	8840748P	EDUCACIÓN	14568	JEREZ DE LOS CABALLEROS
PACIE RUBIO, BEATRIZ	289648611I	EDUCACIÓN	14574	VALENCIA DE ALCÁNTARA
IGLESIA GAGO, MARIA DEL CARMEN	9159882V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8820	FREGENAL DE LA SIERRA

**ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
TABORDA BARROSO, ANGEL	8859847V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2457	BADAJOS
SANJUÁN MANGAS, DANIEL	80049031S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2459	BADAJOS
REY FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	9204044L	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	143	MÉRIDA
TIRADO BERROCOSO, MARINO	11784919H	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5406	BADAJOS
RODRÍGUEZ TOSCANO, RAMON	8800480J	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38736310	MÉRIDA
DIAZ SÁNCHEZ, JOSE ANTONIO	11764694X	IGUALDAD Y EMPLEO	17020	MÉRIDA
PASTOR MENDOZA, JOSE	9172116S	EDUCACIÓN	771	MÉRIDA
AGUADO PACHECO, JOSE MIGUEL	35777448M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38736510	MÉRIDA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUAN LUIS	2908053W	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38637810	MÉRIDA
LOZANO SAENZ, MANUEL	34781121S	IGUALDAD Y EMPLEO	9075	DON BENITO

• • •



ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050267)

Por Orden de 13 de enero 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso de personas con discapacidad originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se convocó a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas para que comparecieran el día 26 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima, apartado segundo, de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 10 de junio de 2009.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.



No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalentes al obtenido por concurso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO DISCAPACIDAD. RETRASO MENTAL
--

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
TORIBIO PEDRAZA, LUIS	28940757H	EDUCACION	14571	PLASENCIA
BRAVO LOPEZ, SILVIA MARIA	28965802Q	IGUALDAD Y EMPLEO	5582	CACERES
ZAHINOS LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO	53266305F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8337	DON BENITO
LADERA MIRANDA, AMADOR	80065673M	IGUALDAD Y EMPLEO	5527	BADAJOS
MENA MAESTRE, JOSE ALBERTO	7012688B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1840	CACERES
TRUJILLO PINO, ISMAEL	8874769N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1101	BADAJOS
SÁNCHEZ MELENDEZ, ESTELA	8856171K	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	886	BADAJOS

• • •



ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2009050268)

Por Orden de 27 de febrero de 2009 (DOE n.º 43, de 4 de marzo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas para que comparecieran el día 25 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la convocatoria.

En su virtud, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 10 de junio de 2009.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
RAMÍREZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	9181861P	IGUALDAD Y EMPLEO	17013	MERIDA
CUPIDO NARANJO, MARCO ANTONIO	28938227H	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	88	MERIDA
COLLADO ROMAN, JESÚS	7006540G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38730210	MERIDA
SÁNCHEZ FAJARDO, RAUL	7005826A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38735510	MERIDA
CABAÑA GARCIA, ANTONIA	9187073E	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	11508	MERIDA
HURTADO GONZALEZ, MANUEL	9171056J	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8573	MERIDA
MONAGO MONAGO, FRANCISCO	79262564X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	12056	MERIDA

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CUPIDO NARANJO, MARCO ANTONIO	28938227H	FOMENTO	5661	BADAJOS



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las comisiones de baremación y se ordena su exposición pública en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de abril de 2009. (2009061576)

La Orden de 20 de abril de 2009 (DOE núm. 80, de 28 de abril) ha convocado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial.

Una vez concluido el plazo de admisión de instancias, debe procederse, según lo establecido en la base IV de la mencionada Orden, a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, como paso previo a la baremación de las solicitudes y méritos presentados por los distintos aspirantes.

No obstante, la base V de la referida Orden establece que antes de hacerse pública la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa serán nombradas las Comisiones de Baremación, cuya composición debe de ajustarse a lo indicado en la mencionada base V.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE :

Primero. Nombrar a los miembros de las Comisiones de Baremación que procederán a valorar los méritos aportados por los aspirantes que resulten definitivamente admitidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial.

La composición de dichas Comisiones de Baremación queda configurada según se expresa en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección web: <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:



- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación.
Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación.
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

A N E X O

COMISIÓN 1

- Presidenta titular: M.^a Soledad Muñoz Barba (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
Presidenta suplente: M.^a Carmen Cebrián Fernández (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
- Vocal titular n.º 1: Carmen Garrido Aspano (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
Vocal suplente n.º 1: Isabel Rodríguez Verde (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
- Vocal titular n.º 2: M.^a de la Vega García Ballesteros (CEIP J. Vázquez. Badajoz).
Vocal suplente n.º 2: Ángel González Benítez (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
- Vocal titular n.º 3: Mercedes Fernández Risquete (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
Vocal suplente n.º 3: Encarna Albero Rebollo (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
- Vocal titular n.º 4: M.^a Isabel Martín Gómez (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
Vocal suplente n.º 4: M.^a Paz Sánchez Ruiz (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
- Vocal titular n.º 5: José Manuel Durán Palacín (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
Vocal suplente n.º 5: Filomena Burgos Ríos (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
- Secretario titular: Francisco Guerrero Pérez (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).
Secretaria suplente: Fátima García Burgos (CEIP Juan Vázquez. Badajoz).

COMISIÓN 2

- Presidente titular: José A. Hernández Martínez (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).
Presidenta suplente: Ángela Rubio Villa (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).
- Vocal titular n.º 1: Ángel Sánchez-Mayoral Rastrojo (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).
Vocal suplente n.º 1: Julia Algaba de la Maya (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).
- Vocal titular n.º 2: Amparo Fernández Moreno (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).
Vocal suplente n.º 2: Teresa Rey de la Carrera (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).



Vocal titular n.º 3: Carlos Tejero Ramos (CEIP Santo Tomás de Aquino. Badajoz).
Vocal suplente n.º 3: M.ª Inmaculada Trujillo Sandez (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Elena Murillo Sánchez (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).
Vocal suplente n.º 4: Joaquina Maeso Ciprián (CEIP San Fernando. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Juana Reveriego Pedrera (CEIP San José de Calasanz. Badajoz).
Vocal suplente n.º 5: María José Montero Cuadrado (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).

Secretaria titular: María José Urdiales Urdiales (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).
Secretario suplente: Raúl Hernández Jiménez (CEIP Cerro de Reyes. Badajoz).

COMISIÓN 3

Presidenta titular: M.ª Ángeles Corral Robles (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).
Presidente suplente: Vicente Tena Tena (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Pilar Tapia Tapia (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).
Vocal suplente n.º 1: Montserrat Trujillo Morgado (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Sonia Blanco Cortés (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).
Vocal suplente n.º 2: Pilar Sánchez García (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: M.ª Carmen Durán Almada (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).
Vocal suplente n.º 3: M.ª Carmen García Habernau (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Inmaculada Soriano Sánchez (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).
Vocal suplente n.º 4: M.ª Ascensión Gil Delgado (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Juana Garrido Guisado (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).
Vocal suplente n.º 5: M.ª Isabel Sedas de la Cruz (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).

Secretario titular: Elías del Rosal López (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).
Secretario suplente: Manuel García Ballesteros (CEIP Enrique Iglesias. Badajoz).

COMISIÓN 4

Presidente titular: Luis García Donalsonso (CEIP Juventud. Badajoz).
Presidente suplente: Francisco Jiménez Requena (CEIP Juventud. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Francisco Durán Bueno (CEIP Juventud. Badajoz).
Vocal suplente n.º 1: María Luisa Pérez Tamayo (CEIP Juventud. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: M.ª del Carmen Bermejo Martín (CEIP Juventud. Badajoz).
Vocal suplente n.º 2: Rocío Salmoral Pérez (CEIP Juventud. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: M.ª Luz González Sanz (CEIP Juventud. Badajoz).
Vocal suplente n.º 3: Catalina Romero de los Santos (CEIP Juventud. Badajoz).



Vocal titular n.º 4: Isabel López Mejías (CEIP Juventud. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Elena Sánchez-Porro Grande (CEIP Juventud. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Ana Cáceres Candela (CEIP Juventud. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.ª de Carrión Matador Maya (CEIP Juventud. Badajoz).

Secretaria titular: María Josefa Bravo Rubio (CEIP Juventud. Badajoz).

Secretario suplente: Andrés Méndez Torres (CEIP Juventud. Badajoz).

COMSIÓN 5

Presidenta titular: M.ª Isabel Rodríguez Tejada (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Presidenta suplente: Encarnación Delgado García (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: M.ª José Ruiz Casillas (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Leonor García Blanco (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Carmen Bravo Rodríguez (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: M.ª Teodora Algaba Mansilla (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: M.ª del Mar Pacheco Carretero (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: M.ª Carmen Gil Fernández (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Lorenzo Becerra Muñoz (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Manuel Vázquez Lobato (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Noelia González Martínez (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Inés Corral Jiménez (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Secretaria titular: Luisa M.ª Macías Sánchez (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

Secretaria suplente: Gloria Izquierdo Pérez (CEIP Manuel Pacheco. Badajoz).

COMISIÓN 6

Presidente titular: Julio Galeano Asensio (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Presidente suplente: Carlos Márquez Sánchez (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: María Teresa García García (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Julia Gabiro Carracedo (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Purificación Cuerpo Rocha (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Rafael de Tena Abril (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Juan Fco. Cabanillas Baena (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Valentina Barreales Aragüez (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: María Elena Troncoso Mendía (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Rosario Velasco Gemio (CEIP Santa Engracia. Badajoz).



Vocal titular n.º 5: M.ª Domínguez Matamoros (CEIP. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Jesús Hernández Carballo (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Secretaria titular: María del Carmen López Mera (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

Secretaria suplente: Ángeles Cano Carrasco (CEIP Santa Engracia. Badajoz).

COMISIÓN 7

Presidente titular: Eduardo Muriel González (CEIP Puente Real. Badajoz).

Presidenta suplente: M.ª Cruz García Carrasco (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Pedro José Rodríguez Rodríguez (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Arsenio Tomé Morán (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Margarita Matador Pérez (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: M.ª del Carmen Sánchez Reyes (CEIP. Puente Real. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: José Guerra Blanco (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Manuel Hernández Hernández (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Teresa Martín Fernández (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Manuela González Cedillo (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: M.ª Reyes Nevado Gago (CEIP Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Isabel M.ª Prieto Moreno (CEIP Puente Real. Badajoz).

Secretario titular: Antonio Lucas Macarro (CEIP Puente Real. Badajoz).

Secretario suplente: Francisco Javier Rodríguez Gallego (CEIP Puente Real. Badajoz).

COMISIÓN 8

Presidente titular: Benito Núñez Regodón (CEIP Prácticas. Cáceres).

Presidente suplente: Ramón Puertas Montero (CEIP El Vivero. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Purificación Domínguez García (CEIP Prácticas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: M.ª Ángeles Bernabé Suero (CEIP Prácticas. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: María Antonia Hernández Rosado (CEIP Prácticas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Julián Traver Alegre (CEIP Prácticas. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: Vicente Gaspar Torres (CEIP Prácticas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: José Fernández Rodríguez (CEIP Cervantes. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: Heliadora Moreno Rubio (CEIP Prácticas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: Luis María Jiménez Lobato (CEIP El Vivero. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Agustín Redondo Redondo (CEIP Prácticas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: Josefina Martín Toril (CEIP Prácticas. Cáceres).



Secretaria titular: Juliana Granado González (CEIP El Vivero. Cáceres).

Secretaria suplente: Marisa Estévez Rodríguez (CEIP Prácticas. Cáceres).

COMISIÓN 9

Presidente titular: Fernando Simón Montull (CEIP San Francisco. Cáceres).

Presidenta suplente: Benigna Gómez Román (CPR Cáceres).

Vocal titular n.º 1: M.ª José González Bueno (CEIP San Francisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: Inmaculada García Cercas (CEIP San Francisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: Asunción Batalla Torinos (CEIP San Francisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Dionisia Martínez Castaño (CEIP San Francisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: M.ª Luz Juárez Díaz (CEIP San Francisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: Francisco José Simón Mena (CEIP San Francisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: Rosa Isabel Cordero Delgado (CEIP San Francisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: Milagros Mejías Bermejo (CEIP San Francisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Manuel Acosta Bueno (CEIP La Hispanidad. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: José Jiménez Hernández (CEIP San Francisco. Cáceres).

Secretario titular: Pedro Barrado Palomino (CEIP San Francisco. Cáceres).

Secretario suplente: Antonio P. González Cerro (CEIP San Francisco. Cáceres).

COMISIÓN 10

Presidente titular: José Antonio Gómez Tapias (CEIP Ntra. Sra. de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

Presidenta suplente: Rosario Guillén Álvarez (CEIP Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: José González Paz (CEIP Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: M.ª Jesús Mendo Fondón (CEIP Ntra. Señora de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: José Bernet García (CEIP El Brocense. Brozas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Victoria Clemente Serrano (CEIP Miguel Primo de Rivera. Alcántara. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: Carlos Ramajo Martín (CEIP Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: José Aurelio Morán Manzano (CEIP Ntra. Señora de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: M.ª Luisa Barroso Clemente (CEIP Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: Concepción Salgado Moreno (CEIP Miguel Primo de Rivera. Alcántara. Cáceres).



Vocal titular n.º 5: Auxiliadora García Pérez (CEIP Ntra. Sra. de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: Esther Cabezón Rubio (CEIP Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres).

Secretaria titular: M.ª del Carmen Cabezón Rubio (CEIP Ntra. Señora de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

Secretaria suplente: M.ª Luz Sánchez Collado (CEIP Ntra. Señora de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

COMISIÓN 11

Presidente titular: Andrés Manso Mateos (CEIP M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres).

Presidente suplente: Ángel Hernández Gómez (CPR Hoyos. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Miguel Ángel Fernández González (CRA Almenara. Gata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: M.ª Isabel García Ballesteros (CEIP M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: Emilio Márquez Lorenzo (CRA Almenara. Gata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Javier Ventura Romero (CEIP M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: Julio Morcillo Almaraz (CEIP Leandro Alejano. Cilleros. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: Jorge Bravo Iglesias (CRA Almenara. Gata. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: Marisa Martín González (CEIP M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: M.ª Teresa Téllez García (CEIP M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: M.ª Ángeles Torres Cantero (CRA Almenara. Gata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: Eva Pedroso Álvarez (CRA Almenara. Gata. Cáceres).

Secretario titular: Juan Agustín Camisón Vertol (CEIP Leandro Alejano. Cilleros. Cáceres).

Secretaria suplente: Julia Domínguez Hernández (CEIP M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres).

COMISIÓN 12

Presidenta titular: Margarita Mendo Barrantes (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Presidenta suplente: Asunción Bañegil Molano (CEIP El Tesoro. Aliseda. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Marcelina I. Bañegil Palacios (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: Lorenzo Jiménez Ríos (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: Andrés M. Calles Quesada (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Candela Luengo Cebrián (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).



Vocal titular n.º 3: Francisco J. Josemaría González (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: José A. García Aguilera (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: José Carlos López Fuentes (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: José Luis Holgado Flores (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Josefina Fernández Marín (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: M.ª José Palacios Leo (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Secretario titular: Adolfo Gómez Díaz (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Secretario suplente: Fernando Cañada Fernández (CEIP Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

COMISIÓN 13

Presidenta titular: M.ª Lourdes Rodilla León (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Presidenta suplente: M.ª del Carmen Fernández Díaz (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Inmaculada Saralegui Valero (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: Manuela Jiménez Lorenzo (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: Diego Margallo Luna (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Jacinta Moreno Periañez (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: Salomé Torres Simón (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: M.ª Teresa Solís Rodríguez (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: Mercedes Olivenza Medina (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: Manuel Fernández Juez (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Esther Jiménez Lasanta (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: Eva M.ª Delgado Valiente (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Secretaria titular: Beatriz Gómez Aunió (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

Secretaria suplente: M.ª Pilar Martín Martín (CEIP Virgen de Argeme. Coria. Cáceres).

COMISIÓN 14

Presidenta titular: María Velasco Romero (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Presidenta suplente: M.ª Pilar Ortiz Báez (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Francisco José Martínez Gordillo (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Francisco José Boraita Blanco (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).



Vocal titular n.º 2: Sabina Durán Indiano (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Esther García Hernández (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Luis Jesús Román Cuenda (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Alicia Vargas Sánchez (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: José Cid Cid (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Mario Jaén Ortiz (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Manuel Ezequiel Sanz López (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: José M.ª Garrido Márquez (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Secretario titular: José Antonio Santos Domínguez (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Secretaria suplente: Ana Belén Capilla Capilla (CEIP Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

COMISIÓN 15

Presidente titular: Francisco Muñoz Sanz (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Presidenta suplente: Concepción Ríos Bootello (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Fermín Muñoz Reseco (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: M.ª Teresa López Muñoz (CEIP Virgen del Pilar. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: María Begoña Muñoz Torralvo (CEIP El Cristo. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Carlota Cáceres Gómez-Coronado (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Lourdes González Lena (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: M.ª Mar Manchón Morcillo (CEIP Conquistadores. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Petra Olivares Naranjo (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª Petra García Carmona (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).



Vocal titular n.º 5: Antonio Luis Rubio Bernal (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Amalia González Garvín (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Secretaria titular: Teresa Masa Quirós (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Secretaria suplente: M.ª Pilar Palacios Arias (CEIP Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

COMISIÓN 16

Presidente titular: Hilario Valle Parra (CEIP Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Presidente suplente: Antonio Dávila Dávila (CEIP Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Diego Gil Cacho (CEIP Virgen del Pilar. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Lucía Rodríguez Castro (CEIP Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Fermín Parejo Mansilla (CEIP Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: G. Enrique Mera Bravo (CEIP Conquistadores. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Ernesto Gallardo Calderón (CPR Don Benito-Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Rosa Ana Domínguez Sánchez (CEIP S. Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: M.ª Teresa Acedo Hidalgo (CEIP S. Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª Paz González Chico (CEIP Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Tomás Gutiérrez Viera (CEIP Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Plácida Dávila Galán (CEIP Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Secretario titular: Juan I. Blázquez Entonado (CEIP El Cristo. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Secretario suplente: Rafael Palomino Olivares (CEIP Cruz del Río. Villanueva de la Serena. Badajoz).

COMISIÓN 17

Presidente titular: Emilio Monge Moreno (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Presidenta suplente: María Bernabé Hernando (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: María Reyes Delgado Vivas (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Ana María Pérez Iglesias (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Josefa Gallego Parejo (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: María Fernanda Martín Cerrato (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).



Vocal titular n.º 3: Eulalia Duque Bernabé (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Mercedes Almodóvar Arenas (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Cándido Manuel Rodríguez Barriga (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Aurora López Coletto (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Teresa Cacho Pinilla (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Isabel Burgos Palomino (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Secretario titular: Antonio Isidoro García (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Secretario suplente: Moisés Mateos Martín (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

COMISIÓN 18

Presidente titular: José Eufemio Dios Sánchez (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Presidente suplente: Emiliano Muñoz Baz (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Francisca Barrera Barrera (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Paula Godoy Manzano (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: José Luis Hernández Márquez (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: M.^a Paz Cambero Sánchez (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Remedios Núñez Tello (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Cecilia Chamorro Mateos (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Inmaculada Rodríguez Ortiz (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Juan Manuel Regadera Blanco (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Laura Moriano Sayago (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Eva María Pavón Encinas (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Secretario titular: Félix Delgado Vivas (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Secretaria suplente: Rocío Gutiérrez Molina (CEIP Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

COMISIÓN 19

Presidente titular: Camilo Rodríguez Macías (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Presidenta suplente: Rosario Claros Rosa (CEIP Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Ascensión Bermejo Rebollo (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Victoria Pérez Cruz (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: María José Iglesias Méndez (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Susana Ramos Picón (CEIP Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Antonia Carracedo Quintana (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Belén Acedo Guerra (CEIP Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).



Vocal titular n.º 4: Juan Luis Ortiz Espinosa (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Alfonso Macedo Corral (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: M.ª de los Reyes Romero Yern (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Antonia Galea Cumbreño (CEIP Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

Secretario titular: José Alberto Mateos Domínguez (CEIP Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Secretario suplente: Isidro Fernández Acosta (CEIP Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

COMISIÓN 20

Presidente titular: Manuel Cuéllar Serna (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Presidente suplente: Máximo Rivera Molina (CEIP Sta. M.ª Coronada. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Santa Sayavera Cortés (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Alonso Morán Calderón (CEIP J. Rodríguez Cruz. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: M.ª José Almoril Sánchez (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Ángela Gallardo Barroso (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Concepción Ramírez Delgado (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Diego M.ª Alías Gallego (CEIP J. Rodríguez Cruz. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Inmaculada Lorenzo Pozo (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª Magdalena Sánchez Gómez (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: José Bogeat García (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Virtudes Gallardo Llanos (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Secretario titular: Aniceto Matamoros Fuentes (CEIP El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Secretario suplente: Álvaro Rodríguez Ruiz (CEIP Sta. M.ª Coronada. Villafranca de los Barros. Badajoz).

COMISIÓN 21

Presidenta titular: M.ª Molina Hidalgo (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Presidente suplente: José María García Ferrero (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Inés Carretero González (CEIP Santísima Trinidad. Trujillanos. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Pilar Garrido Díaz (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Isabel Fernández Luna (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: M.ª Belén Martín García (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: M.ª Carmen Pérez Prieto (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: M.ª Dolores Macho Lara (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).



Vocal titular n.º 4: Ana M.ª García Paredes (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Manuela Jaro Núñez (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Isabel Mateos Sánchez (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Trinidad Rodríguez Sánchez (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Secretaria titular: María del Pilar García Furones (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Secretario suplente: Francisco Rodríguez Trinidad (CEIP Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

COMISIÓN 22

Presidenta titular: Rosa de Lima Cruzado García (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Presidenta suplente: Carmen Romero Gómez (CEIP Federico G.ª Lorca. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Manuel Marín López (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Ana Belén Moreno Romero (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Juan Pérez Pavón (CEIP Extremadura. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: José Ramón Triviño Mulero (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Juan Luis Carrillo Trenado (CEIP Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: M.ª Jesús Guerrero Ayala (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: M.ª Eulalia González Becerra (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Yanira Gijón Galavís (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: José Luis Montenegro de Tena Dávila (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.ª Luisa Sierra Fernández (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Secretaria titular: M.ª Luisa Dávila Ladero (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

Secretaria suplente: M.ª Victoria Martos Martín (CEIP Dion Casio. Mérida. Badajoz).

COMISIÓN 23

Presidente titular: Manuel Fernández Caballero (CEIP Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Presidente suplente: Ángel A. Martín Corral (CEIP Sebastián Martín. Montehermoso. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Marciana Prieto Moreno (CEIP Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: María Isabel Navarro Martín (CEIP Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: Carmelo Sánchez Cabo (CEIP Sebastián Martín. Montehermoso. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Cristina Luengo Neila (CEIP El Pilar. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: Aurora Montero Simón (CEIP Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: José Luis Martín Díaz (CEIP Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: María del Puerto Blázquez Carpallo (CEIP Miralvalle. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: María del Carmen Vega Calle (CEIP Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).



Vocal titular n.º 5: Carmen Hoyas Sánchez (CEIP El Pilar. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: Concepción M.ª Sánchez Delgado (CEIP Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Secretario titular: Valentín López Garzón (CEIP El Pilar. Plasencia. Cáceres).

Secretario suplente: Juan José Prieto Moreno (CEIP San Miguel Arcángel. Plasencia. Cáceres).

COMISIÓN 24

Presidenta titular: Juana Muñoz Santiago (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

Presidenta suplente: M.ª Amparo Pobre Jiménez (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Mireia Blázquez Carpallo (CEIP Fray Alonso. Malpartida de Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: Ángel Bote Collazos (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: M.ª del Carmen Pérez Real (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: María del Pilar Cumbreño Galán (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: María del Mar Álvarez Moreno (CEIP Fray Alonso. Malpartida de Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: María Jesús Pantrigo Fernández (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: Lucina Fernández Pérez (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: José Luis Marín Cáceres (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Martín Jesús Rodríguez Hernández (CRA Valle del Alagón. Alagón. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: Rosario Antúnez Montero (CEIP Armando Barbosa. Cabezuela del Valle. Cáceres).

Secretaria titular: María Teresa Ríos Agudo (CEE Ponce de León. Plasencia. Cáceres).

Secretario suplente: Elías Ruano Garrido (CEIP La Paz. Plasencia. Cáceres).

COMISIÓN 25

Presidenta titular: Miriam Nevado Rubio (CEIP Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Presidenta suplente: Amelia Moreno Muñoz (CEIP Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Alejandro Piñeiro Rodríguez (CRA Valdelazor. Nuñomoral. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: Luciano Duarte Sánchez (CRA Valdelazor. Nuñomoral. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: José Luis Sánchez Martín (CEIP Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Ángeles Bustos Marín (CEIP Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: Milagros Rubio Pulido (CPR Caminomorisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: Laura Caparrós González (CRA Valdelazor. Nuñomoral. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: María Llana Piñero (CEIP Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: Florentino Sánchez Martín (CEIP Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Carmen Alonso Batuecas (CEIP Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: Rosa M.ª Hernández Sánchez (CEIP Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Secretaria titular: Inmaculada Domínguez Roncero (CEIP Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Secretaria suplente: M.ª Isabel García Martín (CEIP Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

**COMISIÓN 26**

Presidente titular: Santiago Hernández-Cano Acosta (CEIP Santa Bárbara. Guijo de Santa Bárbara. Cáceres).

Presidente suplente: Vicente Plata Panadero (CEIP Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Antonio Rodríguez Jaraíz (CEIP Paloma Esteban Villamarín. Talaveruela de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: Gloria Herrerías Incertis (CEIP Santa Bárbara. Guijo de Santa Bárbara. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: Fernando Soria Breña (CEIP Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: María Consuelo Hernández-Cano Acosta (CEIP Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: María Ángeles Soria Breña (CEIP Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: María Antonia Peral Baena (CEIP Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: Óscar García Rodríguez (CEIP Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: Miguel Ángel Palomino Merino (CEIP Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Elvira Santos Margallo (CEIP Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: M.ª Paz Larriba Gómez (CEIP Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres).

Secretaria titular: Salobrar González Ramos (CEIP Jeromín. Cuacos de Yuste. Cáceres).

Secretaria suplente: Lourdes García Sánchez (CEIP Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres).

COMISIÓN 27

Presidente titular: Alfredo Marcos Marcos (CEIP San Andrés. Almaraz. Cáceres).

Presidenta suplente: Soledad Blázquez Fraile (CEIP José Pavón. Casatejada. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Inmaculada Pérez Mateos (CEIP Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: Fernando Álvarez Saldaña (CEIP San Andrés. Almaraz. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: Francisco José Pérez Herrerueta (CEIP El Pozón. Navalmoral de la Mata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Raquel Rama Toribio (CRA Río Tajo. Saucedilla. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: Sonia Sánchez Martín (CEIP Gonzalo Encabo. Talayuela. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: Estrella Pascual Calderón (CEIP Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata. Cáceres).



Vocal titular n.º 4: M.^a Sonia Martín Rama (CEIP San Andrés. Almaraz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: M.^a Isabel Gómez Gómez (CEIP San Andrés. Almaraz. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Baldomero Vicente Mateos (CRA Río Tajo. Saucedilla. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: José Ignacio Gutiérrez Flores (CEIP San Miguel. Barquilla de Pinarres. Cáceres).

Secretaria titular: M.^a Concepción Cerezo Barrado (CEIP Virgen del Pilar. Sta. María de las Lomas. Cáceres).

Secretario suplente: Gregorio Bote González (CEIP Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata. Cáceres).

COMISIÓN 28

Presidente titular: Jesús Barbero Mateos (CPR Trujillo. Cáceres).

Presidente suplente: Cosme A. Tomé Fernández (CRA Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: Pedro Pino López (CRA Quercus. Aldeacentenera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: Susana Muriel González (CEIP María Lluch. Torrecilla de la Tiesa. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: Isabel Fernández Bonilla (CRA Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: Manuel Antonio Fernández González (CRA Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: Rosa María Valle Rodilla (CEIP Castra Caecilia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: Mercedes Barbero Huertas (CRA Los Alijares. Ibahernando. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: María José Molano Brías (CEIP Castra Caecilia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: Placeres Castillo Rodríguez (CRA Los Alijares. Ibahernando. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: Manuel Rivera Gil (CRA Quercus. Aldeacentenera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: Pedro Carlos Puertas Terán (CRA Quercus. Aldeacentenera. Cáceres).

Secretaria titular: Ana Victoria Mellado Cortés (CRA Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Secretaria suplente: Felisa Liberal Barriga (CRA Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

COMISIÓN 29

Presidente titular: José Enrique Guerrero Gil (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Presidente suplente: Manuel Díaz López (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Ana Jaramillo Molina (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Rosa Álvarez Morán (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Javier Elías Durán (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Sara Castillo Laja (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Eloísa Sosa Castaño (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: María del Rosario Ortiz García (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Olalla Martínez Blasco (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: María Teresa Capella Álvarez (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).



Vocal titular n.º 5: Francisca González Barroso (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Engracia García Nieto (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Secretaria titular: Angélica Díaz Lobato (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Secretaria suplente: Elena Rubio Casero (CEIP San Roque. Almendralejo. Badajoz).

COMISIÓN 30

Presidente titular: Benito Gallardo Merchán (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Presidente suplente: José Javier Llorente González (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: María José Gómez Albarrán (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Margarita Peñas Gil (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: José González Guzmán (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Luis Manuel Barragán Laso (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Alicia Durán Romo (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: M.^a Dolores Guzmán González (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: A. Margarita Ramos Lineros (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Yolanda Díaz Gregorio (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: María Josefa Cuéllar Hernández (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.^a del Carmen Ramos García (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Secretario titular: Francisco José Rivera Masero (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Secretario suplente: Luis Miguel Rodríguez García (CEIP Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

COMISIÓN 31

Presidenta titular: Consuelo Gómez-Álvarez Durán (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Presidenta suplente: Carmen Guerra Miranda (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: José Manuel Pardo Martín (CEIP El Parque. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: M.^a del Carmen Castillo Durán (CEIP El Parque. Azuaga. Badajoz).



Vocal titular n.º 2: Antonio Sánchez Sánchez de la Vaquera (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Concepción Carrascal Morillo (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Encarnación Naranjo Moruno (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Rocío Mayal Álvarez (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Joaquín Gala Morillo (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Andrés Lemus García (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Diego Lara García (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Mercedes Nogales Carrizosa (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Secretaria titular: M.ª José Calderón Muñoz (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Secretaria suplente: Carmen Herrera Berrocoso (CEIP Miramontes. Azuaga. Badajoz).

COMISIÓN 32

Presidente titular: Manuel Martínez Aguilar (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Presidenta suplente: M.ª José Rojas Sánchez (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: M.ª Victoria Díaz Ballesteros (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Luis Garrido Barragán (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: José Antonio Díez Casado (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Concepción Parra Rodríguez (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Pedro Parejo Pagador (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Rosario Álvarez Borrell (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Purificación Rodríguez Díez (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Marisol Vidal Rodríguez (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Alonso Silva Gaspar (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Fernanda Ceballos Fernández (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Secretario titular: José Luis Toro Peguero (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Secretario suplente: Cándido Sánchez Carpintero (CEIP Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

COMISIÓN 33

Presidenta titular: Antonia Granero Morales (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Presidente suplente: Luis Fernando Tomillo Domínguez (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: M.ª del Carmen Rodríguez Jiménez (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Ana Holguín Paniagua (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: Elena Gijón Moreno (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: Vicente Mateo Ariño (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).



Vocal titular n.º 3: Josefa Polo García (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Estrella Carrasco Taveró (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: M.ª Isabel Bogeat García (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Juan Antonio Núñez García (CEIP Santa Lucía. Puebla de Sancho Pérez. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Pilar Cagigas López (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Rafael Rodríguez Rodríguez (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Secretario titular: Antonio García Ortiz (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Secretaria suplente: María Rosa Romero Granero (CEIP Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

COMISIÓN 34

Presidente titular: Alfredo Vozmediano Sánchez (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Presidenta suplente: M.ª Ángeles Cortés García (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: Candelaria Díaz Sánchez (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: Ana Álvarez Tenorio (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: M.ª Dolores León Ramos (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: M.ª Teresa Sanabria Lozano (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: Félix Núñez Moreno (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: Agustina Zambrano Carro (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: Alejandro Puente Balsera (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: Fernanda Flores Pérez (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: Rafael Morgado Mazón (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: Inmaculada Lavado Pardo (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Secretaria titular: M.ª del Carmen Durán García (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).

Secretario suplente: José Paredes Pérez (CEIP Ntra. Sra. de Gracia. Santa Marta de los Barros. Badajoz).



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la comisión de coordinación y baremación y se ordena su exposición pública en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de abril de 2009. (2009061577)

La Orden de 20 de abril de 2009 (DOE núm. 80, de 28 de abril) ha convocado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial.

La Base V de la referida Orden establece que se constituirá una Comisión de Coordinación y Baremación para entender las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de Baremación, que habrá de nombrarse antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación serán nombrados por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa, ajustándose a los criterios establecidos en dicha Base V.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

R E S U E L V E:

Primero. Nombrar como Comisión de Coordinación y Baremación a los siguientes empleados públicos al servicio de la Consejería de Educación:

Presidente titular: Manuel Alejo González.

Presidente suplente: José Antonio Dueñas Baños.

Vocal titular n.º 1: Sonia Bartivas Cerezo.

Vocal suplente n.º 1: Pablo Javier Crespo Palacios.

Vocal titular n.º 2: María M. Alarcón Paredes.

Vocal suplente n.º 2: Mercedes Moyano Grajera.

Vocal titular n.º 3: Raúl Maestro Conejo.

Vocal suplente n.º 3: Juan Barriga Rubio.

Secretario titular: Francisco Paz González.

Secretario suplente: Manuel Santiago Fernández Rodríguez.

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección web: <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:



- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación.
Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación.
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009. (2009061596)

De conformidad con lo establecido en la Base 4.2 de la Resolución de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 23 de abril 2009 (DOE núm. 87, de 8 de mayo), que serán expuestas en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, así como en la siguiente dirección de Internet <http://profex.educarex.es> a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la exposición del listado de aspirantes que habiendo solicitado acogerse al informe sustitutivo de la Parte B2, previsto en la Base 7.2.2 de la convocatoria, carecen de alguno de los requisitos para su emisión, con indicación del mismo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de mayo de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación del grado de protección de la ficha n.º 16 del Catálogo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viandar de la Vera, relativa a edificio situado en la calle San Sebastián, n.ºs 9-15, pasando del grado de protección integral a grado b-edificio de cierto carácter singular que aconsejan su protección parcial. (2009061569)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 22 de diciembre de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3 séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Viandar de la Vera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación del grado de protección de edificio contemplado del catálogo en la ficha n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o nueva ficha del Catálogo correspondiente al edificio referenciado.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 22 de diciembre de 2008, la FICHA DIECISÉIS del Catálogo de Bienes de las NNSS queda redactada como sigue:

FICHA DIECISÉIS CATÁLOGO DE BIENES

IDENTIFICACIÓN.

Denominación: Cuadras-Pajares.

Dirección: Calle San Sebastián, n.ºs 9-15.

Observaciones:



**DESCRIPCIÓN.**

Organización General: En la zona Norte del pueblo hay unas construcciones que ocupan varias calles y mantienen el mismo esquema constructivo: Paredes de mampostería bastarda vista y sillares en esquinas y vanos.

Planta baja: Puerta de acceso con dintel de madera o de cantería y una ventana.

Planta alta: Uno o dos vanos.

Cubierta a dos aguas.

Sistemas constructivos:

Reformas de importancia:

Uso: En uso actualmente.

Propiedad: N.º 9: Cecilio Alonso Alonso, n.º 11: José Alonso Manzano, n.º 13: Herederos de Sabina Fernández y n.º 15: Cecilio Izquierdo Castaño.

Estado de conservación: Adecuado al uso.

Observaciones:

FICHA NÚMERO DIECISÉIS.

NNSS DE VIANDAR DE LA VERA. Documento adaptado al acuerdo CUOTEX de 27.01.00. (04.00) 70.

CATÁLOGO DE BIENES.**CONDICIONES DE ORDENACIÓN.**

Pautas de intervención: Puesta en valor de las edificaciones.

Grado de protección: Edificios de cierto carácter singular que aconsejan su protección parcial.

Elementos a conservar: Paredes de mampostería bastarda vista y sillares en esquinas, huecos y vanos.

Obras recomendadas: Obras que conserven estos elementos protegidos con adecuación de los materiales empleados.

Usos recomendados: Residencial.

Ordenanzas de aplicación: Deberá solicitarse informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio antes de realizar cualquier tipo de intervención.

Afecciones: Incluido en el inventario del Patrimonio Histórico Extremeño.

Observaciones:

Foto 1

FICHA NÚMERO DIECISÉIS.



Foto 2





RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Villar del Rey para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha localidad. (2009061570)

Culminado el proceso de construcción de la estación de viajeros en la localidad de Villar del Rey, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez concluido el procedimiento de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el DOE, vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Villar del Rey, sita en Plaza de la Concordia, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la localidad de Villar del Rey, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Segundo. Podrán utilizar, además, las instalaciones de la estación de viajeros de Villar del Rey los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen destino o parada en tránsito en dicha localidad de Villar del Rey quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2009, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre. (2009061589)

Advertido error material por omisión, se añade una disposición adicional en la Resolución de 11 de mayo de 2009, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2009, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre, publicada en el DOE n.º 96, de 21 de mayo, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional única. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1017/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 236/2007. (2009061578)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 24 de noviembre de 2008, se ha dictado sentencia n.º 1017/2008, en el procedimiento ordinario n.º 236/2007, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Murillo Jiménez, en nombre y representación de CSI-CSIF, contra la Junta de Extremadura y la Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura, contra el Decreto 12/2007, de 23 de enero, de Selección de Personal Estatutario y de Provisión de Plazas Básicas Singularizadas en el Servicio Extremeño de Salud. En dicha sentencia se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en ejecuciones judiciales, esta Secretaría General, en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 1017/2008, dictada en el procedimiento ordinario n.º 236/2007, con fecha 24 de noviembre de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 2009.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Almendral". Expte.: 022VB037. (2009061575)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Almendral.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 19, de fecha 29 de enero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 501.600,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Lama Construcciones en General, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 498.643,04 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 23 de abril de 2009 sobre legalización de nave de uso agrícola para fábrica de piensos de autoconsumismo. Situación: finca "Mesa del Castaño", parcelas 14 y 17 del polígono 87 y parcela 1 del polígono 88. Promotor: La Piedra Azul 99, S.L., en Azuaga. (2009081756)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de nave de uso agrícola para fábrica de piensos de autoconsumismo. Situación: finca "Mesa del Castaño", parcelas 14 y 17 del polígono 87 y parcela 1 del polígono 88. Promotor: La Piedra Azul 99, S.L., en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 23 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 sobre ampliación de nave para almazara. Situación: parcela 517 del polígono 3. Promotor: Jacoliva, S.L., en Pozuelo de Zarzón. (2009081797)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de nave para almazara. Situación: parcela 517 del polígono 3. Promotor: Jacoliva, S.L., en Pozuelo de Zarzón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 27 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000093/09. (2009082117)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Ángela Hidalgo Moreno.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/s y su cónyuge, pareja de hecho o persona que forme parte de la unidad de convivencia, según los casos.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitantes, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsado del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contrato de trabajo en vigor desde hace más seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ San Benito, n.º 57, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.



ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000094/09. (2009082118)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Francisco Huertas Camilón.

Documentación que se requiere:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Último domicilio conocido: C/ Pozo Dulce, n.º 4, 06470 Guareña (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000095/09. (2009082119)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el



tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Vanesa Jurado Gavilán.

Documentación que se requiere:

- Un original, o fotocopia compulsada, del contrato de arrendamiento.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/s y su cónyuge, pareja de hecho o persona que forme parte de la unidad de convivencia, según los casos.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitantes, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsado del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro competente, por razón de la localidad donde se sitúa la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesados, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.



— Certificado en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Revueltas (Barriada Maruanas) n.º 7, 14620 El Carpio (Badajoz). Y en la Avenida de Lusitania, n.º 15-3.º Puerta 7, 06800 Mérida (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000096/09. (2009082120)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Eulalia Gallardo Cascos.

Documentación que se requiere:

— Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de la concesión de ayudas o subvenciones.

Último domicilio conocido: C/ Libertad, n.º 4, 06460 Campanario. Y en la C/ San Marcos, n.º 15-2.º E, 06400 Don Benito (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •



ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000097/09. (2009082121)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Rosalía Franco Camúñez.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/s y su cónyuge, pareja de hecho o persona que forme parte de la unidad de convivencia, según los casos.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitantes, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsado del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado de vida laboral.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Último domicilio conocido: C/ Ortega y Muñoz, n.º 24-1.º B, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.



ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000098/09. (2009082122)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Juan Manuel Flores Barroso.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitantes, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsado del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

Último domicilio conocido: C/ La Jara, n.º 53, 06010 Badajoz (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •



ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000099/09. (2009082123)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Jesús Díaz Lozano.

Documentación que se requiere:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitantes, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsado del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsí, n.º 7-1.º, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.



ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000100/09. (2009082125)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Margarita Cordero Rodríguez.

Documentación que se requiere:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado o Nota simple del Registro competente, por razón de la localidad donde se sitúa la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Travesía de la Ronda, n.º 106, 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.



ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000101/09. (2009082126)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Adolfo Bermejo Bas.

Documentación que se requiere:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado o Nota simple del Registro competente, por razón de la localidad donde se sitúa la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Travesía de la Ronda, n.º 106, 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz). Y en la Avenida de Lusitania, n.º 15-3.º, Puerta 7, 06800 Mérida (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.



ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000102/09. (2009082127)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Manuel Chávez Botón.

Documentación que se requiere:

- Un original, o fotocopia compulsada, del contrato de arrendamiento.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/s y su cónyuge, pareja de hecho o persona que forme parte de la unidad de convivencia, según los casos.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitantes, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsado del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro competente, por razón de la localidad donde se sitúa la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesados, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.



- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Espronceda, n.º 21, 06260 Calera de León (Badajoz). Y en la C/ Puerta Aurora, n.º 3, Esc. 2.º A, Derecha, 06900 Llerena (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000103/09. (2009082128)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª María Luisa Cabrilla Nené.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/s y su cónyuge, pareja de hecho o persona que forme parte de la unidad de convivencia, según los casos.



Último domicilio conocido: C/ Manuel Godoy, n.º 6-2.º A, 06006 Badajoz (Badajoz). Y en la Calle Cardenal Cisneros, n.º 51-3.º D, 06007 Badajoz (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 060000104/09. (2009082129)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Juan Luis Merchán Bonete.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias a efectos de la concesión de Ayudas o Subvenciones.

Último domicilio conocido: C/ Monte Dorado, n.º 18, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •



ANUNCIO de 30 de abril de 2009 sobre construcción de balsa de evaporación para planta de aderezo de aceitunas. Situación: parcela 73 del polígono 2. Promotor: Soc. Coop. Corazón de Jesús, en Corte de Peleas. (2009081820)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de balsa de evaporación para planta de aderezo de aceitunas. Situación: parcela 73 del polígono 2. Promotor: Soc. Coop. Corazón de Jesús, en Corte de Peleas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 30 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082110)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a segunda renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales los interesados relacionados en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Catalina Díaz-Flores de la Rosa	09199441Q	2008-002274
Soledad González Romero	76126036S	2007-000060

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, acordando la baja en el mismo, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082111)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución que pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por el cual se acuerda la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Sebastián Vicente Scalise	X4068004V	2006-033302
Francisco Javier Jiménez Ledo	08857046E	2006-032021
Lenys del Carmen Herrera	X4845614C	2007-005107
José Heredia Fernández	09210556E	2008-001069

• • •



ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082112)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M. ^a Concepción Collado Pino	11784446M	2007-008997
Pedro Moreno Pedrero	07005260N	2006-023233

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082113)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura



y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Erika Ruiz Durán	50216827F	2008-003705
Juan Luis Linares Moya	80079896Z	2006-034447
Lorenzo Mariano Juárez	76025936B	2006-035771

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actuaciones para la prevención de incendios y el desarrollo rural en montes públicos y consorciados de la comarca de La Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FR075. (2009061583)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR075.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Actuaciones para la prevención de incendios y el desarrollo rural en montes públicos y consorciados de la comarca de La Siberia Extremeña.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total excluido IVA: 630.909,38 €.

Importe correspondiente al IVA: 44.163,66 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 7%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 675.073,04 euros.

Anualidades:

2009: 300.000,00 euros.

2010: 375.073,04 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K; Subg.: 6; Categ.: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.



Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco})
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
- b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
- c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
- d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.

4. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.



6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al Pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo días 27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005627) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific.: Prevención de incendios forestales.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 26 de mayo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Mejoras selvícolas y de infraestructuras en los montes de utilidad pública n.ºs 12, 133 y 3053". Expte.: 09N1011FD052. (2009061584)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FD052.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejoras selvícolas y de infraestructuras en los montes de utilidad pública n.ºs 12, 133 y 3053.
- b) División por lotes y número: No procede.



- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 540.901,93 €.

Importe correspondiente al IVA: 86.544,31 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 627.446,24 euros.

A anualidades:

2009: 327.446,24 euros.

2010: 300.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: b; Grupo: G, Subg.: 6, Categ.: c.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_l}{B_{\max}} \right) \right]$$



Donde:

PI = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.
- Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.
- En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.
3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:
- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
 - b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
 - c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
 - d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.
4. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.
- Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.



5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al Pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005627) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 26 de mayo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1558-3. (2009082177)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Avda. de Manoteras, 20 Ed. C, Planta 4.ª, Madrid, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



LÍNEA ELÉCTRICA:

AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN:

- 2 posiciones de línea en 20 kV.
- 1 posición de enlace de barras.
- 1 posición de medida.
- 1 posición serv. auxiliares.
- 1 transformador de 10/12,5 MVA 45/20 kV.

Finalidad: Mejora y ampliación por evacuación de planta fotovoltaica (Agrufoto Moraleja 4,5 MW).

Empresa suministradora: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Referencia del expediente: 10/AT-1558-3.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 28 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2009 sobre inicio del expediente de declaración de la condición de Agua Minero Medicinal "La Nava", en la provincia de Badajoz. (2009082076)

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: Que de oficio y por parte de esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, se inicia expediente sobre declaración de la condición de Agua Minero Medicinal de las Aguas procedentes del Sondeo denominado "La Nava", de 112 metros de profundidad y con coordenadas UTM: X: 312846; Y: 4289498, Huso 30, ubicado dentro del término municipal de Zarza Capilla, en una finca propiedad de Ayuntamiento de Zarza Capilla.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas dentro del plazo de un mes, a contar el día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



El Estudio Hidrogeológico estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 30 de abril de 2009. El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de "Redacción del proyecto de obra del Centro Extremeño de Referencia y Alto Rendimiento del Caballo de Pura Raza Española, Centro Ecuestre de Extremadura".
Expte.: 0913122CA050. (2009082174)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0913122CA050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de obra del Centro Extremeño de Referencia y Alto Rendimiento del Caballo de Pura Raza Española, Centro Ecuestre de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 94.050,00 euros.
IVA: 15.048,00 euros.
Importe total: 109.098,00 euros.
Anualidades: 2009: 109.098,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.



Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.



e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FA-05-2841. (2009082151)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-05-2841, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 23 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D.^a Isabel María González Caretere de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 2.226.28 € más los intereses de demora”.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción



dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FA-06-1632. (2009082152)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-06-1632, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 26 de enero de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D. Manuel González Tena de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.806.57 € más los intereses de demora”.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 26 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre. Expte.: AU-0686-04. (2009082149)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0686-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 25 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D. David Pulido Velázquez de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 165.78 € más los intereses de demora”.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen



los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FA-07-2714. (2009082154)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-07-2714, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 17 de febrero de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D. Isidro Arroyo de la Cruz de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 5.000.00 € más los intereses de demora”.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FC-07-0063. (2009082155)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente FC-07-0063, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 26 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D.ª Natividad Rodríguez Merino de la obligación de mantener la relación de servicio como familiar colaborador de D. Juan Antonio Morgado Ventura durante al menos dos años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de ayuda para la inserción laboral de familiar colaborador, por un importe de 7.500,00 € más los intereses de demora”.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contar desde el día



siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 26 de septiembre de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo reguladas en el Decreto 87/2004, de 15 de junio. Expte.: FC-07-0790. (2009082156)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente FC-07-0790, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de febrero de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D. José Luis Zanca Iglesias de la obligación de mantener la relación de servicio como familiar colaborador de D.ª María Ramajo González durante al menos dos años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de ayuda para la inserción laboral de familiar colaborador, por un importe de 4.158,69 € más los intereses de demora”.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el



Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo. (2009082181)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PERSONAL FUNCIONARIO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 250, de fecha 31 de diciembre de 2008, y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de fecha 14 de enero de 2009; dotada con los emolumentos correspondientes al Subgrupo de Calificación C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Complemento de destino 12 y demás emolumentos que correspondan de conformidad con la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en La convocatoria será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título de graduado escolar, de educación secundaria obligatoria o cualquier otro título equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados se estará a lo establecido en los arts. 56) d y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Instancias y admisión.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono de contacto. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la cuenta de Caja Extremadura, de la que es titular el Ayuntamiento número 2099 0075 40 0070001377, la cantidad de 20 euros (20,00 €), en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1994, de 14 de enero.



Serán valorados por el Tribunal, hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, los méritos, cuyas copias acreditativas los aspirantes presenten unidas a su solicitud, de conformidad con la Base sexta de la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Asimismo indicará lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición y la composición del tribunal calificador.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la misma se indicará el nombre y apellidos, y DNI de los admitidos y excluidos e indicando la causa de la exclusión.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Presidente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde

Suplente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde

Vocales:

Vocal 1: Un empleado público de la Junta de Extremadura.

Suplente: Un empleado público de la Junta de Extremadura.

Vocal 2: Un empleado Público de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Suplente: Un empleado Público de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Vocal 3: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde.

Suplente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretario: La Secretaria de la Corporación.

Suplente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo



a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

Quinta. Actuación de los opositores.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra que se determine de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, que en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

Sexta. Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

Por estar en posesión del título de Bachiller o ciclo formativo de grado superior o equivalente: 1 punto.

Por estar en posesión del título de diplomado universitario: 1,50 puntos.

Por estar en posesión del título de licenciado: 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 2 puntos, se valorará una única titulación, la más ventajosa para el interesado.

**Servicios prestados:**

Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto de trabajo correspondiente a la plaza que se convoca: 0,10 puntos por mes hasta un máximo 2,40 puntos. Este extremo se acreditará mediante certificación expedida por el órgano que acredite tales extremos.

Por servicios prestados en la empresa privada en puesto de trabajo correspondiente a la plaza que se convoca o similar: 0,05 puntos por mes hasta un máximo 0,60 puntos. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifique la categoría del puesto de trabajo desempeñado.

Cursos:

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos y relacionados con la plaza que se provee hasta un máximo de 2 puntos:

a) Por asistir:

A cursos realizados de 1 crédito o hasta 10 horas: 0,06 puntos por curso.

Se valorarán con 0,09 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas y despreciándose las horas en exceso de cada curso que no lleguen a completar otro crédito.

b) Por impartir:

Cursos de 1 crédito o hasta 10 horas: 0,09 puntos por curso.

Se valorarán con 0,15 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas y despreciándose las horas en exceso de cada curso que no lleguen a completar otro crédito.

A estos efectos se consideran cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistente en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta y basado en el contenido del programa de materias que figuran como Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistente en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas (uno de cada uno de los Grupos I y II, del programa Anexo de la convocatoria y comunes para todos los aspirantes).



Por uno de los aspirantes, serán extraídos al azar, estos dos temas, los cuales habrán de ser desarrollados por los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Tercer ejercicio: Este ejercicio consistirá en el manejo de un ordenador con utilización de la aplicación informática "Microsoft Office 2000" (Word, Excel y Acces) o versiones posteriores, realizando las operaciones que el Tribunal determine, que en todo caso incluirá la utilización del procesador de textos, en el tiempo que asimismo señale.

Séptima. Comienzo de los ejercicios.

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos, al menos un mes, desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Calificación.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio de la prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,1 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

El segundo y tercer ejercicio, se calificará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. La calificación de cada uno de ellos se adoptará sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél. La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá de la siguiente manera: La suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios dividido entre tres, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de producirse empates se dirimirá por aquel aspirante con la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, luego en la mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición, luego en la mayor puntuación en el segundo y por último en el primer ejercicio. En caso de persistir el empate a la mayor edad del aspirante.



Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de la celebración del último ejercicio, y en todo caso en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de los opositores aprobados, por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la propuesta al Presidente de la Corporación, que efectuará el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base segunda de la convocatoria, así como copia compulsada de los méritos que hayan sido tenidos en cuenta por el Tribunal para efectuar la propuesta de nombramiento. Asimismo se comprometerá a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiere superado será nombrado funcionario de carrera, publicándose el nombramiento en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. Toma de posesión.

El aspirante que haya superado el proceso selectivo deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Undécima. Incidencias.

Las presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas Bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y



los programas de mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Arroyomolinos de la Vera, a 19 de mayo de 2009. El Alcalde, SERAPIO MENDOZA MATEOS.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento de la policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

GRUPO II

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.



Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La Función Pública Local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009. (2009082173)

Acuerdo del Alcalde de Guareña de 19 de mayo de 2009, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público de 2009.

Provincia de Badajoz.

Corporación: Guareña.

Número de Código Territorial: 06060.



Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada por acuerdo de la Alcaldía de 19 de mayo de 2009.

Guareña, a 21 de mayo de 2009. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

A N E X O

PERSONAL LABORAL.

- 1 Director/a de la Escuela de Música y de la Coral. Grupo b, Nivel 22 c.
- 1 Monitor/a de Alfabetización. Grupo C, Nivel 20, jornada 50%.
- 5 Monitores Deportivos Multidisciplinar. Grupo D, Nivel 14, jornada 75%.

AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

EDICTO de 23 de abril de 2009 sobre la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2009ED0389)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2009, la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Mata de Alcántara, de conformidad con la documentación técnica redactada por los arquitectos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Isidro Barroso Gutiérrez y D. Juan Pedro Hilanderas Mohedano, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el DOE, en el diario regional Hoy y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como dispone el art. 121.2 a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

La modificación prevista, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, consiste en la modificación de parte del trazado de la calle Félix Rodríguez de la Fuente; la creación de un viario que conecte la Avenida de Alcántara con la calle anterior; la modificación de alineaciones de la calle Fontanina en su encuentro con la calle del Reloj; y modificación del uso de los terrenos propiedad del Ayuntamiento en la zona del Parque de Ocio, transformando el suelo de uso Residencial a Dotacional.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de exposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mata de Alcántara, a 23 de abril de 2009. El Alcalde-Presidente, LUIS AMADO GALÁN HERNÁNDEZ.



AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009082172)

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009 (aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de abril de 2009).

Funcionarios de Carrera.

Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: Grupo C, Subgrupo C1.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

N.º de vacantes: 1.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Tipo: Promoción interna.

Medellín, a 20 de mayo de 2009. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Técnico Administrativo de D.^a Salomé Sansano Zapata. (2009082179)

Se hace público el extravío del título de Técnico de Administrativo de D.^a Salomé Sansano Zapata.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 25 de mayo de 2009. La Interesada, SALOMÉ SANSANO ZAPATA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net